



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

Colpa Matara, 07 de agosto del 2024.

C. N° 039-2024-UI-FCCE.

CONSTANCIA DE ORIGINALIDAD

El que suscribe, Jefe de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias Contables y Empresariales de la Universidad Nacional Autónoma de Chota, hace constar que el Informe Final de Tesis titulado: "**Cumplimiento de obligaciones tributarias de los contribuyentes del sector restaurantes, bares y cantinas, acogidos al Régimen Mype Tributario, Chota – 2023**", elaborado por el (la) los (las) bachiller (es) en Contabilidad: **Victor Hugo Nuñez Galvez y Didier James Ydrogo Muñoz**, para optar el Título Profesional de Contador Público, presenta un índice de similitud de **21 %**, sin incluir material citado, material bibliográfico y fuentes con menos de 20 palabras, mostrando un criterio de plagio tipo 1; por lo tanto, cumple con los criterios de evaluación de originalidad establecidos en el Reglamento de Grados y títulos, aprobado con **Resolución de Comisión Organizadora N° 120-2022- UNACH** y en la **Directiva para Uso de Software Antiplagio, Directiva N° 004-2020-UNACH**.

Finalmente indicamos que dicho Informe Final de tesis fue asesorado por el **Dr. Jhonny Biler Benavides Gálvez**.

Se expide la presente constancia al (a los) interesado(s) para los fines pertinentes.

Atentamente,

Dr. Jhonner Mejía Huamán
Responsable de la Unidad de Investigación
FCCE -UNACH

Cc.
Archivo

Cumplimiento de obligaciones tributarias de los contribuyentes del sector restaurantes, bares y cantinas, acogidos al Régimen Mype Tributario, Chota – 2023

INFORME DE ORIGINALIDAD

21%

INDICE DE SIMILITUD

21%

FUENTES DE INTERNET

8%

PUBLICACIONES

8%

TRABAJOS DEL ESTUDIANTE

FUENTES PRIMARIAS

1

repositorio.unach.edu.pe

Fuente de Internet

7%

2

www.repositorio.unach.edu.pe

Fuente de Internet

5%

3

hdl.handle.net

Fuente de Internet

3%

4

portaluni.unach.edu.pe

Fuente de Internet

2%

5

repositorio.ucv.edu.pe

Fuente de Internet

1%

6

idoc.pub

Fuente de Internet

1%

7

repositorio.unap.edu.pe

Fuente de Internet

<1%

8

repositorio.unc.edu.pe

Fuente de Internet

<1%

9	Submitted to Universidad Tecnologica del Peru Trabajo del estudiante	<1 %
10	Submitted to uncedu Trabajo del estudiante	<1 %
11	repositorio.continental.edu.pe Fuente de Internet	<1 %
12	repositorio.udh.edu.pe Fuente de Internet	<1 %
13	Martinez Carmona, Gabriel. "Finanzas y politica en una epoca de crisis. Mackintosh y la conversion de la deuda externa, 1824-1852", El Colegio de Mexico, 2022 Publicación	<1 %
14	Submitted to Universidad San Ignacio de Loyola Trabajo del estudiante	<1 %
15	repositorio.uap.edu.pe Fuente de Internet	<1 %
16	repositorio.upagu.edu.pe Fuente de Internet	<1 %
17	Submitted to Universidad Cesar Vallejo Trabajo del estudiante	<1 %
18	repositorio.uandina.edu.pe Fuente de Internet	<1 %

19	repositorio.unsaac.edu.pe Fuente de Internet	<1 %
20	tesis.unap.edu.pe Fuente de Internet	<1 %
21	unach.edu.pe Fuente de Internet	<1 %

Excluir citas Activo

Excluir bibliografía Activo

Excluir coincidencias < 20 words

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA
FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES Y EMPRESARIALES
ESCUELA PROFESIONAL DE CONTABILIDAD



TESIS

Cumplimiento de obligaciones tributarias de los contribuyentes del sector
restaurantes, bares y cantinas, acogidos al Régimen Mype Tributario,

Chota – 2023

Para optar el Título Profesional de
CONTADOR PÚBLICO

Presentada por:

Br. Victor Hugo Nuñez Galvez

Br. Didier James Ydrogo Muñoz

Asesor:

Dr. Jhonny Biler Benavides Gálvez

CHOTA – PERÚ

2024

COPYRIGHT © 2024 by

VICTOR HUGO NUÑEZ GALVEZ

DIDIER JAMES YDROGO MUÑOZ

Todos los derechos reservados

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA
FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES Y EMPRESARIALES
ESCUELA PROFESIONAL DE CONTABILIDAD



TESIS APROBADA

Cumplimiento de obligaciones tributarias de los contribuyentes del sector
restaurantes, bares y cantinas, acogidos al Régimen Mype Tributario,

Chota – 2023

Para optar el Título Profesional de
CONTADOR PÚBLICO

Presentada por:

Br. Victor Hugo Nuñez Galvez

Br. Didier James Ydrogo Muñoz

Asesor y Jurado Evaluador

Dr. Jhonny Biler Benavides Gálvez

Asesor

Dr. Jorge Alejandro Tejada Carrera

Presidente

Mg. Tattiana Katerine Fernández Miranda

Secretaria

Dr. Wilder Omar Vargas Campos

Vocal

Chota – Perú

2024



ACTA DE SUSTENTACIÓN DEL INFORME FINAL DE TESIS

Siendo las 11:45 a.m. del día martes 20 de agosto del 2024, reunidos en el Auditorium "Luca Pacioli", de la Escuela Profesional de Contabilidad de la Universidad Nacional Autónoma de Chota, los miembros del Jurado Evaluador, designados con Resolución de Facultad N° 193-2024-FCCE-UNACH, conformado por:

- Dr. Jorge Alejandro Tejada Carrera, identificado con DNI N° 26724876, Presidente
- Mg. Tattiana Katerine Fernández Miranda, identificada con DNI N° 46907174, Secretario
- Dr. Wilder Omar Vargas Campos, identificado con DNI N° 42331211, Vocal.

Reunidos para dar inicio a la sustentación del informe final de tesis, conforme a la Resolución de Facultad N° 264-2024-FCCE-UNACH cuyo título es: "**Cumplimiento de obligaciones tributarias de los contribuyentes del sector restaurantes bares y cantinas, acogidos al Régimen Mype Tributario, Chota - 2023**", perteneciente a los Bachilleres en Contabilidad, Victor Hugo Nuñez Galvez y Didier James Ydrogo Muñoz, cumpliendo así con los requerimientos exigidos en el Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional Autónoma de Chota.

Culminada la sustentación, el Jurado Evaluador luego de deliberar, acuerda declarar:

"APROBADO POR UNANIMIDAD"

El Informe Final de Tesis con calificativo de "**14 (catorce)**" y elevarse la presente acta a la Coordinación de la Facultad de Ciencias Contables y Empresariales, a fin de que se declare **APROBAR** el Informe Final de la Tesis a través de acto resolutivo.

Siendo las 12.45 p.m. del mismo día, en señal de conformidad, el Jurado Evaluador firma la presente acta.


Dr. Cs. Jorge Alejandro Tejada Carrera
Docente Universitario
ORCID: 0000-0001-8000-0000
Presidente


Dr. C.S. Wilder Omar Vargas Campos
Vocal


Secretario

DEDICATORIA

A Dios, a mis padres Esperanza y Edilfredo; a mi enamorada Margarita por el apoyo constante e incondicional y a mis hermanos por los consejos brindados para cumplir con mis objetivos planteados, tanto en mi vida personal como académica.

Victor Hugo Nuñez Galvez

A Dios, a mis padres Javier y Nelida por el apoyo durante todo el transcurso de mi educación, también por el apoyo moral y la motivación constante para poder lograr dar un paso más en mi vida profesional y cumplir con las metas y objetivos trazados.

Didier James Ydrogo Muñoz

AGRADECIMIENTO

A Dios por brindarnos la buena salud y guiarnos por el camino del bien en esta vida y por mantenernos con la fuerza de poder seguir adelante cada día formándonos humanamente y por permitirnos dar un paso más terminando esta investigación.

A los docentes de la Facultad de Ciencias Contables y Empresariales por ser parte de la formación académica e inspirarnos a realizar la presente tesis.

Al asesor Dr. Jhonny Biler Benavides Gálvez por el apoyo brindado y el conocimiento compartido para culminar con la presente investigación.

A Margarita del Carmen Barboza Díaz por su aporte brindado y tiempo para cumplir con la presente investigación.

Victor Hugo Nuñez Galvez

Didier James Ydrogo Muñoz

ÍNDICE DE CONTENIDOS

DEDICATORIA	2
AGRADECIMIENTO	3
ÍNDICE DE CONTENIDOS	4
ÍNDICE DE TABLAS	7
ÍNDICE DE FIGURAS.....	8
LISTA DE ABREVIATURAS Y SIGLAS USADAS	10
RESUMEN	11
ABSTRACT.....	12
CAPÍTULO I	13
INTRODUCCIÓN	13
1.1. Descripción del problema	13
1.2. Formulación del problema	15
1.2.1. Pregunta general	15
1.2.2. Preguntas específicas	15
1.3. Objetivos.....	15
1.3.1. Objetivo general	15
1.3.2. Objetivos específicos.....	15
1.4. Justificación	16
1.5. Limitaciones.....	17

MARCO TEÓRICO.....	18
2.1. Antecedentes del problema	18
2.2. Bases teóricas científicas	22
2.2. Bases normativas	31
2.3. Definición de términos básicos	34
MARCO METODOLÓGICO.....	35
3.1. Método de investigación	35
3.2. Tipo de investigación.....	35
3.3. Diseño de investigación	36
3.4. Operacionalización de variables	37
3.5. Población, muestra y unidad de análisis	37
3.5.1. Población	37
3.5.2. Muestra	37
3.5.3. Unidad de análisis.....	38
3.6. Técnicas e instrumentos de recolección de datos	38
3.6.1. Técnicas de recolección de datos.....	38
3.6.2. Instrumentos de recolección de datos	38
3.7. Procesamiento y análisis de datos.....	40
3.7.1. Procesamiento de datos	40
3.7.2. Análisis de datos.....	40
3.8. Aspectos éticos y rigor científico.....	40

CAPÍTULO IV.....	41
RESULTADOS Y DISCUSIÓN	41
4.1. Análisis e interpretación de resultados	41
4.2. Discusión de resultados.....	68
CONCLUSIONES	70
RECOMENDACIONES.....	71
REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS.....	72
ANEXOS	78
Anexo 1. Matriz de consistencias	78
Anexo 2. Contribuyentes acogidos al Régimen Mype Tributario – 2023	80
Anexo 3. Instrumento: Cumplimiento de Obligaciones Tributarias	81
Anexo 4. Validación por juicio de expertos para el instrumento.....	84
Anexo 5. Base de datos para el análisis del coeficiente del Alfa de Cronbach	89
Anexo 6. Evidencias	90

ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1. Operacionalización de Variables	37
Tabla 2. Validez del cuestionario.....	39
Tabla 3. Resultado del Alfa de Cronbach	39
Tabla 4. Nivel de cumplimiento de Obligaciones Tributarias Formales	65
Tabla 5. Nivel de cumplimiento de Obligaciones Sustanciales.....	66
Tabla 6. Nivel de cumplimiento de Obligaciones Tributarias	67

ÍNDICE DE FIGURAS

Figura 1. Régimen Mype Tributario	30
Figura 2. Investigación Descriptiva	36
Figura 3. Las operaciones de venta se sustentan con comprobantes de pago	41
Figura 4. Las operaciones de compra se sustentan con comprobantes de pago	42
Figura 5. Emite comprobante de pago, aunque el cliente no lo solicite	43
Figura 6. Las operaciones de venta se encuentran registradas en libros contables.....	44
Figura 7. Las operaciones de compra se encuentran registradas en libros contables	45
Figura 8. Las declaraciones juradas son presentadas dentro de las fechas establecidas de acuerdo al cronograma de obligaciones tributarias.....	46
Figura 9. Declara el total de ingresos de la actividad a la cual se dedica	47
Figura 10. Declara el total de compras de la actividad a la cual se dedica	48
Figura 11. A fin de año se encuentra declarado todos sus impuestos.....	49
Figura 12. Declara sus impuestos haciendo uso de aplicativos y plataforma SUNAT.....	50
Figura 13. Considera importante comunicar la actualización de domicilio fiscal.....	51
Figura 14. Hace uso de plataformas digitales de SUNAT para el pago de obligaciones.....	52
Figura 15. Realiza el pago de obligaciones oportunamente dentro de los plazos establecidos por SUNAT.....	53
Figura 16. Realiza sus pagos de obligaciones de manera parcial (por partes).....	54
Figura 17. Realiza sus pagos de obligaciones de manera total	55
Figura 18. Los medios de pago establecidos por SUNAT le permiten cumplir con sus obligaciones	56

Figura 19. Realiza el pago de sus impuestos mediante transferencias bancarias	57
Figura 20. Utiliza dinero en efectivo para el pago de impuestos (Genera NPS)	58
Figura 21. Le han impuesto multas durante fiscalizaciones de la SUNAT	59
Figura 22. Ha sido acreedor de multas o sanciones por no cumplir con el cronograma de pagos establecidos.....	60
Figura 23. Ha realizado pago de multas por atraso en declarar y pagar el impuesto a la renta	61
Figura 24. Ha realizado fraccionamiento para el pago de impuesta a la renta una vez vencido el plazo	62
Figura 25. Tiene multas pendientes de pago a la SUNAT.....	63
Figura 26 . Ha realizado pago de intereses moratorios por no pagar a tiempo impuestos.....	64

LISTA DE ABREVIATURAS Y SIGLAS USADAS

Art.: Artículo.

DS: Decreto Supremo.

IGV: Impuesto General a las Ventas.

IPM: Impuesto de Promoción Municipal.

MEF: Ministerio de Economía y Finanzas.

NRUS: Nuevo Régimen Único Simplificado.

OT: Obligaciones Tributarias.

PYMES: Pequeña y Mediana Empresa.

RUC: Registro Único del Contribuyente.

SUNAT: Superintendencia Nacional de Aduanas y Administración Tributaria.

TUO: Texto Único Ordenado.

UIT: Unidad Impositiva Tributaria.

RESUMEN

Cumplir con las obligaciones tributarias sigue siendo un problema a nivel nacional desde las grandes empresas hasta las más pequeñas; la presente investigación tuvo como objetivo: determinar el nivel de cumplimiento de obligaciones tributarias de los contribuyentes del sector restaurantes, bares y cantinas, acogidos al Régimen Mype Tributario, esta investigación se apoyó del método descriptivo porque se buscó comprender de manera detallada y sin manipular la variable de estudio en un contexto específico, según su finalidad fue básica porque netamente se buscó determinar el nivel de cumplimiento de las obligaciones tributarias con el fin de incrementar el conocimiento de las mismas, de diseño no experimental porque no se manipuló la variable de estudio; de enfoque cuantitativo porque se caracterizó por medir y generalizar los datos expresado de manera numérica mediante parámetros, formó parte de población y la muestra los 17 contribuyentes acogidos a este régimen en el sector restaurantes bares y cantinas en la ciudad de Chota. La recolección de información se realizó mediante la técnica de la encuesta y como instrumento el cuestionario porque fue la manera más accesible de llegar a la población. Obteniendo los siguientes resultados: para el objetivo general el 41.2% tuvo nivel alto de cumplimiento de obligaciones tributarias, el 35.3% de contribuyentes tuvo nivel medio de cumplimiento y el 23.5% tuvo nivel bajo, se hizo uso de baremaciones para obtener dichos resultados. Concluyendo que el nivel de cumplimiento de los contribuyentes dedicados a la actividad de restaurantes bares y cantinas, es de nivel alto.

Palabras claves: Obligaciones Tributarias, Obligaciones Formales, Obligaciones Sustanciales, Régimen Mype, Tributo.

ABSTRACT

Complying with tax obligations continues to be a problem at the national level from large companies to the smallest; The objective of this research was: to determine the level of compliance with tax obligations of taxpayers in the restaurants, bars and canteens sector, covered by the Mype Tax Regime, this research was supported by the descriptive method because it sought to understand in detail and without manipulating the study variable in a specific context, according to its purpose it was basic because it clearly sought to determine the level of compliance with tax obligations in order to increase knowledge of them, non-experimental design because the study variable was not manipulated ; quantitative approach because it was characterized by measuring and generalizing the data expressed numerically through parameters, the 17 taxpayers included in this regime in the restaurant, bar and canteen sector in the city of Chota were part of the population and the sample. The collection of information was carried out using the survey technique and the questionnaire as an instrument because it was the most accessible way to reach the population. Obtaining the following results: for the general objective, 41.2% had a high level of compliance with tax obligations, 35.3% of taxpayers had a medium level of compliance and 23.5% had a low level, scales were used to obtain these results. Concluding that the level of compliance of taxpayers dedicated to the activity of restaurants, bars and canteens is of a high level.

Keywords: Tax Obligations, Formal Obligations, Substantial Obligations, Mype Regime, Tax.



CAPÍTULO I

INTRODUCCIÓN

1.1. Descripción del problema

Actualmente, la existente falta de de coordinación entre las autoridades tributarias y contribuyentes ha conllevado a que el cumplimiento de obligaciones tributarias se vea afectado pese a encontrarse normado, generando deficiencias en la recaudación de impuestos. La resistencia de pagar impuestos radica en el deseo de los contribuyentes en querer aumentar sus ingresos, las trabas burocráticas y las complicaciones del sistema tributario, incluyendo a esto la deficiente orientación tributaria lo cual desvanece el cumplimiento de las mismas (Garcia, 2021).

En América Latina, cumplir con las obligaciones tributarias, se asoció a que los países tienen una estructura propia del sistema tributario, causando que los diferentes regímenes de regularización beneficien a cierto sector y afecten a otros, conllevando a la posibilidad de incumplir las obligaciones tributarias debido a la interpretación errónea de la legislación tributaria debido al bajo nivel educacional de los individuos manteniendo en incertidumbre tanto a contribuyentes como la administración tributaria de cada país (Centro Interamericano de Administraciones Tributarias [CIAT], 2022).

En América Latina y el Caribe, se demostró que el impuesto al valor agregado e impuesto a la renta personal y empresarial ascienden al 3.8% de no cumplir en declaración y pago de los mismos, afecta al cumplimiento de las obligaciones tributarias formales y sustanciales, esto sumado a que en Latinoamérica se ha implementado el modelo de cumplimiento tributario cooperativo específicamente en Brasil dirigido a los principales contribuyentes, el modelo ofrece múltiples beneficios y mitigación de riesgos, sin embargo, no es socializado y se suma al bajo nivel de educación de los países emergentes (Calijuri et al., 2022).

En las micro y pequeñas empresas en la ciudad de Pasco, dedicadas a la actividad de restaurantes, se demostró que existe una educación tributaria deficiente, dando paso a la salida de flujos financieros ilícitos, fuga de capital, evasión y elución de impuestos causados por reformas tributarias fuera de la realidad de las empresas, lo que ha conllevado a escasa



conciencia tributaria con respecto al cumplimiento de obligaciones tributarias, puesto que los empresarios buscan aumentar sus utilidades sin cumplir con sus obligaciones o mostrar la información real de sus ingresos (Martinez y Peceros, 2022).

Mamani (2019) en Tacna, mencionó que el régimen de las Micro y Pequeñas empresas, en adelante Régimen Mype Tributario, con respecto a cumplimiento de obligaciones tributarias, estuvo basado en la conciencia de las mismas por parte de los contribuyentes, de los cuales su posición es encontrarse en desventajas frente a un sistema que no brinda equidad y la organización está condicionada, lo que a la larga conlleva a problemas económicos y legales. Se concluyó que el pago de obligaciones no es oportuno y más del 50% de contribuyentes no cuentan con conocimiento respecto a temas tributarios.

En Cutervo, se demostró que existe desconocimiento por parte de los contribuyentes con respecto a temas tributarios, existe brechas con respecto a la actualización de políticas tributarias y la información no es precisa, además no existir oficina de la administración tributaria que brinde dicha información lo que a largo plazo, dificulta a los contribuyentes al incurrir en infracciones y sanciones que van desde el pago de multas hasta cierre del establecimiento comercial (González, 2022).

En la ciudad de Chota, se detectó dentro del sector servicios en la actividad de restaurantes, bares y cantinas acogidos al Régimen Mype Tributario, que las mismas en su mayoría, no cumplen con las obligaciones tributarias, no declarando su domicilio fiscal, no mantienen actualizado su domicilio fiscal, no proporcionan comprobantes de pago por las ventas que realizan, o emiten otros tipos de documentos que tributariamente no son válidos, esto se da por desconocimientos tributarios, por no contar con una sólida conciencia tributaria, ausencia de valores orientados hacia el cumplimiento tributario, no demostrando una adecuada actitud tributaria, porque sabiendo que deben cumplir o realizar sus obligaciones tributarias, no lo hacen, conllevando a incumplir con sus obligaciones tributarias, ocasionando una disminución en la recaudación de tributos por parte del Estado.

El problema se evidenció mediante técnica de observación, al ir a consumir en algunos locales de los contribuyentes acogidos al Régimen Mype Tributario, observando que estos no entregan comprobante alguno por el servicio brindado, en el caso de la declaración de datos del domicilio, se ha verificado mediante la información obtenida de la base de datos de la Superintendencia Nacional de Aduanas y Administración Tributaria, en adelante SUNAT,



donde se pudo corroborar que los contribuyentes no brindan información requerida para que los datos se encuentren actualizados.

1.2. Formulación del problema

1.2.1. Pregunta general

¿Cuál es el nivel de cumplimiento de obligaciones tributarias de los contribuyentes del sector restaurantes, bares y cantinas, acogidos al Régimen Mype Tributario en la ciudad de Chota – 2023?

1.2.2. Preguntas específicas

¿Cuál es el nivel de cumplimiento de obligaciones tributarias formales de los contribuyentes del sector restaurantes, bares y cantinas, acogidos al Régimen Mype Tributario en la ciudad de Chota – 2023?

¿Cuál es el nivel de cumplimiento de obligaciones tributarias sustanciales de los contribuyentes del sector restaurantes, bares y cantinas, acogidos al Régimen Mype Tributario en la ciudad de Chota – 2023?

1.3. Objetivos

1.3.1. Objetivo general

Determinar el nivel de cumplimiento de obligaciones tributarias de los contribuyentes del sector restaurantes, bares y cantinas, acogidos al Régimen Mype Tributario en la ciudad de Chota –2023.

1.3.2. Objetivos específicos

Determinar el nivel de cumplimiento de obligaciones tributarias formales de los contribuyentes del sector restaurantes, bares y cantinas, acogidos al Régimen Mype Tributario en la ciudad de Chota – 2023.

Determinar el nivel de cumplimiento de obligaciones tributarias sustanciales de los contribuyentes del sector restaurantes, bares y cantinas, acogidos al Régimen Mype Tributario en la ciudad de Chota – 2023.



1.4. Justificación

La presente investigación se justifica de manera teórica porque ayudó a reflexionar sobre la situación actual del nivel de cumplimiento de obligaciones tributarias y de qué manera se ha llevado a cabo la administración en la actividad económica del sector restaurantes, bares y cantinas de la ciudad de Chota, apoyándose de la teoría de la decisión tributaria y la teoría del derecho tributario sustantivo, así como de la normatividad vigente para el cumplir con las obligaciones tributarias.

Se justifica de manera práctica, pues al detectarse problemas como no mostrar el domicilio fiscal registrado, en su mayoría no emitir comprobante de pago por el servicio que brindan, se denotó la necesidad de realizar la presente investigación con el propósito de describir cumplimiento de obligaciones tributarias, y en base a ello determinar el nivel de cumplimiento de las mismas en respuesta al objetivo general basado en obligaciones formales y sustanciales.

Se justifica de manera valorativa porque involucró a ciudadanos que no están siendo conscientes del cumplimiento de obligaciones tributarias en el distrito de Chota, esta investigación sirvió para conocer la responsabilidad que tiene el área de contabilidad en el cumplimiento de obligaciones tributarias y buscar mejorar con el apoyo de la administración tributaria, municipio y voluntad de los contribuyentes, sirviendo de ejemplo para encontrar solución a problemas similares en otras regiones y países latinoamericanos.

Se justifica de manera académica, porque es necesario conocer el grado de cumplimiento de las obligaciones tributarias por parte de los contribuyentes del sector de restaurantes, bares y cantinas bajo el Régimen Mype Tributario en la ciudad de Chota. Este estudio de manera futura sirve como referencia y antecedente para investigaciones, también contribuirá a la obtención del título profesional de Contador Público.



1.5. Limitaciones

La presente investigación fue limitada por lo siguiente

- Escasos antecedentes a nivel internacional y local sobre el cumplimiento de las obligaciones tributarias por lo que tomamos como referencia los antecedentes a nivel nacional.



CAPÍTULO II

MARCO TEÓRICO

2.1. Antecedentes del problema

Pila (2022) en su investigación realizada en Ambato – Ecuador, tuvo por objetivo “Analizar el nivel de cumplimiento tributario por parte de los contribuyentes de los sectores turísticos y hoteleros de la provincia de Cotopaxi durante el año 2020”. Donde reflejó el nivel de cultura tributaria que poseen, donde encontró que el 100% cumple con las obligaciones formales, el 100% declara impuestos oportunamente acorde a plazos establecidos, el 100% declara el Impuesto al Valor Agregado en adelante IVA e impuesto a la renta 1% siempre ha incumplido, el 19% muy pocas veces ha obtenido sanciones por incumplimiento de obligaciones tributarias, al 100% de contribuyentes nunca les han clausurado sus locales, el 100% siempre se acogió a cumplir con sus obligaciones pese a situaciones adversas. Concluyó que el nivel de cumplimiento tributario fue alto. Se hizo uso del método de investigación de campo y documental. El tipo de investigación fue descriptivo, diseño no experimental, la técnica utilizada fue la encuesta y como instrumento el cuestionario.

La tesis realizada en Ecuador sirvió como antecedente internacional al abarcar similitud en el de estudio de la presente investigación, teniendo en cuenta que se pudo realizar una comparación y evaluación de las políticas, comparándolas entre países lo cual permitió obtener información que se utilizó para la discusión de resultados.

Calderón et al. (2021) desarrollaron su investigación en Colombia, la cual tuvo por objetivo describir el nivel de cumplimiento de los deberes formales y sustanciales a través del mecanismo de cartilla didáctica de las entidades de ESAL en la ciudad de Ibagué 2021, llegando a demostrar resultados como; el 76% entre multas y sanciones por no cumplir con las obligaciones tributarias, el 24% ha sido acreedor de multas por no cumplir de manera oportuna con sus obligaciones tributarias mediante procesos de fiscalización y discusión de impuestos, con respecto al conocimiento de obligaciones formales y sustanciales 100% saben qué es, por lo tanto, conocen las responsabilidades que tienen por cumplir. El diseño de investigación fue descriptivo; el método de



investigación es cuantitativo, se hizo uso de la técnica de la encuesta y su instrumento respectivo el cuestionario.

En la investigación descrita se consideró como antecedente internacional porque abarcó a la dimensión de obligaciones sustanciales con respecto a multas y sanciones. Este último es un indicador considerado en la presente investigación; por lo tanto, sirvió para realizar la discusión de resultados.

Gutierrez y Soncco (2022) desarrollaron su investigación en Tambopata, la cual tuvo como objetivo describir el nivel de cumplimiento de obligaciones tributarias de las empresas del Régimen Mype Tributario en la pandemia covid-19 distrito Tambopata 2020, llegando a los siguientes resultados; más del 80% de los contribuyentes no tienen un nivel adecuado de cumplimiento de obligaciones tributarias, en las obligaciones formales se tuvo que más del 91% de los contribuyentes tributarios mostraron nivel bajo de cumplimiento de estas, y en cuanto a obligaciones tributarias sustanciales señala que más del 90% de contribuyentes se encuentran en un nivel bajo de cumplimiento. Hizo uso del método descriptivo, con el tipo de investigación básica de enfoque cuantitativo, la recolección de datos se realizó mediante la técnica de la encuesta y su respectivo instrumento, el cuestionario.

La tesis en cuestión sirvió como antecedente nacional al abarcar el objetivo y régimen en el cual se plantea la presente investigación, dando pase a abordar las dimensiones e indicadores de la variable en estudio.

García y Lopez (2022) desarrollaron su investigación en Arequipa, el objetivo fue “Analizar el nivel de cumplimiento de las Obligaciones Tributarias, en los contribuyentes de un centro comercial, Arequipa, Perú, 2022”. Donde obtuvo los siguientes resultados; con respecto al cumplimiento de obligaciones tributarias formales donde el nivel es bajo en 44%, nivel medio 42% y el 13% cumple con sus obligaciones tributarias las cuales son emisión de comprobantes, declarar impuestos y llevar libros contables; con respecto a las obligaciones tributarias sustanciales el nivel de cumplimiento fue bajo con el 49%, medio con el 44% y alto con el 7% llegando a la conclusión que el nivel de cumplimiento de obligaciones tributarias es medio en 53%, bajo en 42% y solo el 4% tiene un nivel alto de cumplimiento de obligaciones tributarias con respecto al total de personas que se aplicó el cuestionario. El método de



investigación fue deductivo, el tipo de investigación fue descriptivo, diseño no experimental, haciendo uso de técnicas de recolección de datos como la encuesta con su respectivo instrumento que es el cuestionario.

La tesis realizada sirvió como antecedente nacional porque abarca a la variable en estudio, considerando las obligaciones tributarias formales y obligaciones tributarias sustanciales, las cuales son dimensiones que se abarcan en la presente investigación.

Atunga (2021) en su investigación realizada en Piura, cuyo objetivo fue “Analizar el nivel de cumplimiento de las obligaciones tributarias en la empresa Global Cargo Transporte y Servicios E.I.R.L., Piura, 2021. obteniendo los siguientes resultados, el nivel de cumplimiento de obligaciones formales no se cumple en 50%, con respecto a las obligaciones sustanciales donde el 100% no cumple con el pago del IGV demostrando un nivel deficiente de cumplimiento, con respecto al pago de impuesto a la renta el 33% no cumple y el 67% si cumple lo genera un nivel regular de cumplimiento generando que el 80% no cumpla con las obligaciones tributarias sustanciales; donde se concluye que el nivel de cumplimiento de obligaciones tributarias es regular. El tipo de investigación fue descriptiva, de diseño no experimental y de enfoque cuantitativo, haciendo uso de la técnica de análisis documental y observación con el uso de instrumentos como la guía de análisis documental y guía de observación.

La tesis mencionada sirvió como antecedente nacional al abarcar indicadores tomados en la presente investigación, los cuales ayudó a discutir los resultados con mayor similitud.

Gálvez y Shioda (2021) en su investigación realizada en Trujillo, cuyo objetivo fue “Determinar el nivel de Cumplimiento de las Obligaciones Tributarias de los comerciantes del Mercado Zonal Palermo de Trujillo”. Obtuvieron los siguientes resultados; el cumplimiento de las obligaciones tributarias formales fue de 52.50% alto, 42.50% regular y 3.75% bajo; con respecto a cumplir con las obligaciones tributarias sustanciales el 53.75% tuvo un nivel alto, 42.40% regular y 3.75% bajo; concluyendo que el nivel de cumplimiento de obligaciones tributarias es alto en 61.65%, sin denotar que existe un riesgo de que exista sanciones o infracciones. Se hizo uso del tipo de investigación aplicada, con diseño no experimental. La encuesta fue la técnica de



recolección de datos y el instrumento fue el cuestionario, así como el uso de procesadores de información.

La tesis mencionada sirvió como antecedente nacional, puesto que abarca las dimensiones de la variable en estudio; lo que incluye poder llegar a comparar los valores que se obtuvo al aplicar el instrumento planteado en la presente investigación.

Vásquez (2020) desarrolló su investigación en Chiclayo, cuyo objetivo fue “Determinar el nivel de cumplimiento de las obligaciones tributarias en comerciantes del centro Comercial Aguas verdes, Chiclayo”. Donde los comerciantes no realizan el cumplimiento de obligaciones debido a que no existe información precisa sobre temas tributarios, tienen un nivel muy bajo de cumplimiento de obligaciones formales, en cuanto a obligaciones sustanciales mostraron bajo nivel de cumplimiento, su gran mayoría percibe que no tiene ningún beneficio cumplir con pagos de obligaciones tributarias. El tipo de investigación fue descriptiva, diseño no experimental, haciendo uso de la técnica de la encuesta e instrumento fue el cuestionario y para procesar los datos mediante Microsoft Excel.

La tesis en cuestión sirvió como antecedente nacional, puesto que abarca la variable en estudio y muestra la realidad que sucede en distintos lugares del país, lo cual permitió discutir resultados y a la vez de avalar la metodología utilizada.

Marin (2022) desarrolló su investigación en Cajamarca, cuyo objetivo fue “Determinar el nivel de cumplimiento de obligaciones tributarias en comerciantes de Cajamarca 2021”. Obtuvo los siguientes resultados del cumplimiento de obligaciones tributarias donde el 24.8% tuvo nivel muy bajo de cumplimiento, el 35.7% bajo, 24.9% medio, el 9.3% tuvo nivel alto de cumplimiento y el 5.3% tuvo nivel de cumplimiento muy alto; la población de estudio expresó que el 15.6% tienen un nivel alto de valores cívicos, el 34.2% bajo y 38.1% medio; puesto que las normas tributarias, puntualidad y pago de declaraciones no cumplen en sus momentos adecuados, solamente el 3.9% cumple con sus obligaciones tributarias de manera precisa. El enfoque de la investigación fue cuantitativo, de tipo básica, de diseño descriptivo y no experimental. La recolección de datos fue mediante encuesta y de instrumento el cuestionario, mediante escala de medición de likert, haciendo uso de procesadores informáticos.



La tesis sirvió como antecedente nacional, puesto que mostró el nivel de cumplimiento de las obligaciones al ser la variable de estudio, y a la vez fue de utilidad para la discusión de resultados.

Terrones (2022) desarrolló su investigación en Santa Cruz, donde el objetivo fue identificar el nivel cumplimiento de obligaciones tributarias en empresas comerciales de la provincia de Santa Cruz, Cajamarca, 2021, obteniendo los siguientes resultados el 51.19% tiene un nivel bajo, el 48.81% tiene un nivel medio y el 36.9% tiene un nivel alto de cumplimiento de obligaciones tributarias; la emisión de comprobantes de pago al realizar una venta fue de 63.1% cumple con esta obligación. Se hizo uso de la metodología de enfoque cualitativo, diseño no experimental, haciendo uso de la técnica de análisis documental mediante observación directa y se recolectó los datos mediante técnica de la encuesta y el instrumento respectivo del cuestionario.

La tesis mencionada sirvió como antecedente local, puesto que se ha desarrollado dentro de la región Cajamarca; y fue de suma importancia para la discusión de resultados.

2.2. Bases teóricas científicas

Teoría de Obligación Tributaria

Para la tipificación del tributo como un hecho generador que es establecido por ley, al cumplirlo genera el principio de la obligación tributaria; posterior es el hecho imponible que corresponde y cumple con las características requeridas por ley tanto de manera abstracta e hipotética, llegando a la hipótesis de incidencia tributaria el cual a cumplirse se genera el hecho imponible; por lo tanto, la obligación tributaria es de derecho público vinculando al deudor y acreedor tributario la cual es exigible coactivamente. Esta teoría destaca que la obligación es un vínculo de carácter jurídico, mientras que la prestación representa el contenido de dicha obligación. En otras palabras, el propósito de la obligación es que el deudor cumple con su deuda tributaria; si no lo hace, la administración tributaria tiene la autoridad para exigir el pago de manera coercitiva o forzada (Robles, 2008).



La importancia de esta teoría radicó en recalcar el nacimiento de las obligaciones tributarias a partir de un hecho generador, por lo que dará paso a descomponer la variable en cada componente del cumplimiento de las obligaciones tributarias, de esta manera la teoría ayudó a dar realce y contraste a la variable de estudio permitiendo cumplir con el objetivo planteado, permitiendo afianzar el cuestionario.

Teoría de la Decisión Tributaria

La decisión tributaria argumenta un beneficio esperado, analizando las posibilidades de no pagar las obligaciones; caso contrario, si el costo esperado supera el beneficio, entonces el contribuyente pagará sus obligaciones. Esto conlleva a un dilema en donde cumplir con las obligaciones implicará los costos, además del tributo en consideración. Al ejercer presión por parte del ente regulador, lo que se causa es que el contribuyente se sienta obligado a cumplir con las obligaciones tributarias, lo cual genera posibilidades de cometer fraudes o eludirlas, en tal sentido mientras más sea el compromiso de los valores sustanciales específicos que la regla promueva, más difícil será la manera de superarse, así como el funcionamiento de incentivos (Carvalho, 2013).

La importancia de esta teoría radicó en la práctica y fuerza que tiene esta sobre el tiempo, es decir, se aplicó el concepto presentado, ya que en este caso es una cuestión de que pese al conocimiento que se tiene de las obligaciones tributarias, las personas eligen si cumplir o evadir las mismas, de esta manera la teoría ayudó en la presente investigación para poder interpretar la problemática, dando respuestas durante sobre el nivel de cumplimiento de obligaciones tributarias.

Teoría del Derecho Tributario Sustantivo

La teoría del derecho tributario sustantivo argumenta que la obligación sustancial es de potestad del acreedor tributario, en otras palabras se debe dar a elección de la misma; y por el lado de los deudores tributarios se busca unificar la capacidad contributiva de cada uno convirtiéndola en una obligación tributaria la cual debe cumplirse, a pesar de los vacíos provocados en cada régimen tributario, categoría o especie de impuestos, la obligación tributaria se ve amparada por diversas fuentes



como textos legales, doctrinas modernas y resultados jurisprudenciales recogidos de diferentes países; tomando como fundamento que la obligación tributaria nace en la voluntad de las leyes más no en la voluntad de las partes que intervienen (Jarach, 1982).

La importancia de esta teoría radicó en la voluntad contributiva, la cual fue otorgada a las leyes, lo que quiere decir que de cualquier forma las obligaciones deben ser cumplidas, puesto que esta teoría afirma que son las que tienen mayor jerarquía; de esta manera la teoría ayudó en la presente investigación para poder analizar los resultados obtenidos del cuestionario, mismo que toma de las teorías las dimensiones formales y sustanciales.

Principio Prevalencia del Derecho Sustancial sobre lo Formal

El cumplimiento de lo sustancial contenido como un derecho, siguiendo el procedimiento formal, teniendo en cuenta que si de una manera u otra se cumplió con el derecho sustancial se da como válido aunque no se haya cumplido lo formal, en tal sentido se entiende que el principio de prevalencia sustancial contempla a cumplir con el objetivo principal, que es el pago de una obligación; por tanto, la sustancia de este principio es establecer que de manera formal es lo que indica que debe hacerse, sin embargo, lo sustancial se justifica en que debe cumplirse, lo que las autoridades y leyes indican sin desviar el objetivo principal (Gerencie, 2022).

La importancia del principio en cuestión radicó en que lo sustancial prevalece, puesto que al obtener la potestad por parte de la administración tributaria, lo cual buscó que de una manera u otra se cumpla con las obligaciones tributarias; este principio ayudó a la investigación en cuanto al valor que proporciona a las dimensiones e indicadores considerados en estudio de manera de complemento a las teorías mencionadas, acerca de manera precisa las funciones y responsabilidades de la administración tributarias, así permitió analizar los datos que se obtuvo en el cuestionario aplicado.



Cumplimiento de obligaciones tributarias

A. Definición

El Código Tributario (2013) define que: “una obligación tributaria es aquella que mantiene una relación entre deudores y acreedores tributarios, con el fin de cumplir con las leyes pertinentes” (art. 1º). El vínculo existente que menciona el código tributario es la interacción que surge en la realidad de entregar cierta suma de efectivo al acreedor tributario y en ciertos casos, mientras este disponga, se puede realizar el pago en especie.

“La obligación tributaria surge del deber que tienen los contribuyentes de hacer el pago de impuestos al Estado para financiar los gastos públicos. Es responsabilidad del Estado recaudar los impuestos en función de la capacidad económica de cada contribuyente” (García y Lopez, 2022).

Según la SUNAT (2022) define que las obligaciones tributarias surgen en las diferentes operaciones que se realizan de acuerdo al rubro que la entidad o empresa se dedica ya sea venta de bienes, prestación de servicios y contratos de construcción, existen dos momentos en los cuales se emite el comprobante y la retribución por el acto realizado en las cuales se genera la obligación tributaria; a excepción de la primera venta de bienes inmuebles ocurre en la fecha de percepción y en el caso de las importaciones la obligación nace al momento de solicitar el despacho. La obligación tributaria se entiende como la interacción entre los agentes participantes que son el deudor tributario (contribuyentes) y el acreedor tributario (SUNAT), sustentando que es un deber que se tiene para cumplir, conociendo el momento en que nace dicha obligación.

La importancia de las definiciones presentadas por el código tributario y SUNAT, radicó en el conocimiento que expresa, delimitando quién es el acreedor y deudor tributario, lo que da paso en la presente investigación a tener en cuenta que los deudores tributarios son aquellas personas jurídicas acogidas al Régimen Mype Tributario.



B. Elementos de la Obligación Tributaria

Obligaciones Formales

Ramos (2016) refirió que las obligaciones formales están directamente asociadas a la documentación respectiva que tiene que ver con distintos aspectos de formalización de los negocios o emprendimientos, considerando factores tales como inscribirse ante la administración tributaria, lo cual conlleva a poder emitir comprobantes formales, llevar los libros contables dependiendo del régimen acogido y fundamentalmente conlleva a declarar los ingresos de forma mensual que coincida con los registros realizados. (pp. 62-63). Por lo tanto, se describe cada uno de los componentes de las obligaciones formales:

Inscripción en los registros de la administración tributaria

Toda persona natural o con negocio y/o personas jurídicas deben estar inscritas en la Superintendencia Nacional de Aduanas y Administración Tributaria, cumpliendo con los siguientes requisitos:

- Buscar y reservar nombre
- Elaborar la minuta
- Abono de capital y bienes
- Elaborar escritura pública
- Inscripción en registros públicos
- Inscripción al RUC como persona jurídica

Emisión de comprobantes de pago

Reglamento de Comprobantes de Pago (2022) menciona que para “transferir bienes se tiene que sustentar de una manera creíble y confiable, de tal manera es la función que cumplen los comprobantes de pago, reflejando la transferencia de bienes, entrega o uso por prestación de servicios” (art. 1º). El reglamento indica que los comprobantes deben ser emitidos de manera electrónica y deben estar autorizados para



la impresión de los mismos, en tal sentido los comprobantes a emitirse según reglamento son las facturas, boletas de venta, recibos por honorarios, tickets o cintas emitidos por máquinas registradoras, ticket monedero electrónico entre otros admitidos por la SUNAT.

Llevar libros contables según corresponda

SUNAT (2018) establece que para llevar libros contables, según corresponda, se debe verificar el régimen tributario en el que se encuentre inscrito en SUNAT, la obligatoriedad de los libros contables depende del volumen de sus ingresos que se obtiene según la actividad económica.

Declarar ingresos de manera mensual

Rivera et al. (2023) es la forma que se presenta información sobre los ingresos, gastos, utilidades y pérdidas del mes ante la SUNAT; por tanto, de manera mensual, las declaraciones realizadas tienen incidencia y se relacionan con la obligatoriedad para llevar los libros contables.

a) Obligaciones Sustanciales

Espacios (2019) las obligaciones tributarias sustanciales toman la importancia y necesidad de entender que surge a partir del hecho generador, el cual determina el perfil específico de los tributos; considera al sujeto activo que es el acreedor tributario; el sujeto pasivo es el deudor tributario y la base gravable mediante la cual se aplica la tarifa que corresponde.

Para las obligaciones sustanciales se tiene en cuenta que la SUNAT establece el lugar y fecha del cumplimiento de las mismas, así como la manera en las que puede pagar, en tal caso el contribuyente puede realizar el pago de manera total y teniendo en cuenta que si no se cumple con realizar el pago será acreedor de una multas o sanciones tributarias, por lo cual se debe tener en cuenta que actualmente se han diversificado los canales para cumplir con los pagos, mediante el portal SUNAT al generar código para pago, transferencias bancarias o en efectivo, pudiendo realizarse en cualquier entidad autorizada a nivel nacional (Canahua, 2021).



Ramos (2016) estudió que obligaciones sustanciales se representan como el pago de impuestos en un determinado lapso, dentro de las mismas que se deben considerar los siguientes aspectos:

Impuesto a la renta mensual.

Según Rivera et al. (2023) mencionan que los impuestos sustentados deben ser pagados en el plazo establecido para evitar que la administración tributaria llegue a imponer multas o recargo, o en tal caso llegar a una cobranza coactiva, el monto de impuesto a la renta será representado de acuerdo al nivel de ingresos.

Impuesto a la renta anual.

Ludeña (2021) menciona que la renta anual es representada o sustentada por los ingresos que obtiene una persona responsable de un negocio pequeño o empresa durante un lapso de un año, en base a los mismos son de utilidad para el cálculo respectivo para el pago de los impuestos que debe pagar por renta anual.

Pago de Impuesto General a las Ventas e Impuesto Selectivo al Consumo mensual.

“Los pagos mensuales a realizar serán los siguientes: El Impuesto General a las Ventas (IGV), el cual tiene una tasa del 18% (16% de IGV + 2% de IPM)” SUNAT (2022). Esto se aplica de manera proporcional y directa a las actividades que realiza cada persona natural o jurídica.

Lugar y forma de pago.

Existen formas de pago: pagos en línea con clave sol, pagos por banca internet o celular, entidades bancarias, agentes autorizados a nivel nacional, por lo tanto, no es de obligatoriedad realizar el pago en la misma localidad del domicilio fiscal del contribuyente, facilitando a los contribuyentes cumplir con el pago de las obligaciones adquiridas durante un periodo (SUNAT, 2022).

La importancia de conocer los componentes de las obligaciones formales y sustanciales sirvió en la presente investigación para afianzar las dimensiones consideradas, mediante las cuales se fundamenta el cuestionario.



Régimen Mype Tributario.

Canahua (2021) “El Régimen Mype Tributario está dirigido a las Micro y Pequeñas empresas (Persona Natural o Jurídica), que generen rentas de Tercera Categoría y cuyos ingresos netos no superen 1700 UIT en el año”. para poder acogerse a dicho régimen se debe cumplir con lo siguiente:

- Al inicio de actividades, puede optar por acogerse a través de la declaración jurada mensual correspondiente al mes de inicio, siempre que se presente dentro de la fecha límite.
- Si se encontró en el NRUS (Nuevo Régimen Único Simplificado), tiene opción de acogerse en cualquier mes durante el año fiscal sol presentando una declaración jurada.
- Si se encontró acogido al RER (Régimen Especial de Renta), tiene opción de acogerse durante cualquier mes del año fiscal mediante declaración jurada.
- Si encontró acogido Régimen General, tiene opción de acogerse desde el mes de enero del siguiente año fiscal.

Ventajas que te ofrece este Régimen Tributario:

- De acuerdo a la ganancia obtenida se realiza el pago del impuesto.
- Emisión de comprobantes autorizados en cualquiera de sus tipos.
- No excluye ninguna actividad económica.
- Requiere de registros de ventas y compras, libro diario de formato simplificado (hasta el rango de 300 UIT).
- Existe opción de solicitar prórroga para el IGV.

Conocer el Régimen Mype Tributario sirvió en la presente investigación para sustentar la población y muestra consideradas para el presente estudio, puesto que es de dicho régimen que se analizará la variable.



Figura 1

Régimen Mype Tributario

LO QUE DEBES SABER SOBRE EL RÉGIMEN MYPE TRIBUTARIO

#Tributacióncada vez más justa

REQUISITOS

DOMICILIADO
en el país

GENERE RENTA DE
TERCERA CATEGORÍA

Asociado SAC

INGRESOS ANUALES
NETOS NO SUPEREN LOS
1700 UIT

VENTAJAS

Tributación **de acuerdo a la ganancia obtenida.**

Pueden acogerse **todas las actividades económicas.**

Pueden emitir **cualquier tipo de comprobante de pago.**

Simplificación y reducción de costos para el cumplimiento tributario.

OBLIGACIONES

Con Ingresos Netos Anuales:

Hasta 300 UIT	+ de 300 hasta 1700 UIT	+ IGV
↓	↓	↓
Pago a cuenta 1%	Coeficiente o 1.5% (*)	18%

(*) Se determina de acuerdo al art. 85 LIR.

ANUAL

Tasas aplicables al Impuesto a la Renta.

Hasta 15 UIT	10%	Se aplica a la renta neta anual la escala progresiva acumulativa.
Más de 15 UIT	29.5%	

Con Ingresos Netos Anuales:

Hasta **300 UIT**

→ Registro de Compras.

→ Registro de Ventas.

→ Libro Diario de Formato Simplificado.

LIBROS Y REGISTROS

Conforme a lo dispuesto por el segundo párrafo el artículo 65 de la Ley del Impuesto a la Renta.

Más de **300 UIT**

Para más información: emprender.sunat.gob.pe/

Síguenos en:

SUNAT
 @SUNAToficial

Nota: La figura muestra los aspectos más importantes que se debe saber sobre el Régimen Mype Tributario.

La figura 1, muestra a detalle los aspectos fundamentales del Régimen Mype Tributario como son los requisitos, ser domiciliado en el país, generar renta de tercera categoría y que los ingresos no superan los S/ 8,755,00.00 o las 1,700 (UIT) de acuerdo al año fiscal; ventajas como tributar de acuerdo a la ganancia obtenida; obligaciones como pago de IGV y renta y llevar libros y registros.



2.2. Bases normativas

Constitución Política del Perú

La Constitución Política del Perú referencia a la creación, modificación y derogación de los tributos, mediante ley se puede obtener beneficios e incluso la exoneración debidamente sustentada y aprobada por ley o un decreto, habla ideas claras con respecto a tasas de importaciones y exportaciones, el Estado es quien ejerce la potestad tributaria, respetando fundamentalmente la igualdad, respeto y principios (Constitución política del Perú, 1993 Artículo 74).

La importancia de la constitución es facultar derechos y deberes tanto al acreedor tributario como al deudor tributario, por tanto, genera la facultad de obtener beneficios con la intención de que se cumpla con las obligaciones tributarias; lo cual sirvió en la presente investigación para poder determinar el nivel de la variable para posteriormente poder concluir con fundamentos.

Código Tributario

Texto Único Ordenado del Código Tributario (1999) según DS N°135-99-EF con la finalidad de establecer principios que rigen en las actividades tributarias, instituciones participantes y normas que cumplan ordenamiento jurídico – tributario, definiendo a los impuestos, dentro de las tasas los derechos, arbitrios y licencias. Fundamenta las personas que se consideran como deudores tributarios y están a disposición de cumplimiento del código tributario, donde se estipula que es de alcance para personas naturales, con o sin negocio, personas jurídicas, las sucesiones indivisas y otros entes colectivos que sean netamente del país o extranjeros domiciliados y que realicen operaciones dentro del territorio nacional avalando que “el nacimiento de la obligación tributaria surge cuando se realiza las actividades mencionadas por ley, del cual se sustenta como quien genera la obligación” (art. 2). Al contar con sustento debidamente especificado, nacen las obligaciones formales y sustanciales que tienen los administrados dentro del cumplimiento de las obligaciones tributarias y, de no cumplir, se aplicarán procedimientos de acuerdo a ley.

La importancia del Código Tributario connota en la utilización en las normas aplicadas a los contribuyentes mediante el pago de tributos, con el fin de lograr una



mayor recaudación para el Estado, por lo tanto, el mismo sirvió para abordar a la variable de estudio.

Ley del Impuesto General a las Ventas e Impuesto Selectivo al Consumo

La ley del del Impuesto General a las Ventas e Impuesto Selectivo al Consumo (1999) el DS. N.º 055-99-EF estipula que el pago del IGV es de manera general, todos los ciudadanos en un porcentaje del 18% el cual se descompone en 16% de IGV y 2% de IPM o Impuesto de Promoción Municipal, de las operaciones que se consideran grabadas tanto de bienes en general, servicios, construcción, primera venta de inmuebles como la venta del mismo, teniendo en cuenta “el nacimiento de la obligación tributaria cuando en tres momentos ya sea en la venta de bienes, en la fecha de que se emitió del comprobante o fecha en que se entregue el bien, sustentando lo que ocurra primero” (art. 4). Se considera una obligación tributaria formal la declaración del IGV y una obligación tributaria sustancial el pago del mismo.

Reglamento de la Ley de IGV e ISC (1994) DS. N.º 29-94-EF, donde estipula sobre las operaciones grabable de acuerdo a ley, donde se considera que para el cumplimiento de las obligaciones tributarias se debe cumplir con declarar la totalidad de la base imponible, cumplir en los lapsos establecidos cumpliendo con presentar los documentos que la administración tributaria solicite, teniendo un sustento del cumplimiento y pago como muestra para el caso de los impuestos que son recaudados por el gobierno central.

La importancia de esta ley radica en que estipula los lineamientos para el tratamiento, declaración y pago del impuesto que es considerado como obligación formal y sustancial, además de ayudar al Estado a tipificar las fuentes de ingreso, por tanto, en la presente investigación sirvió como sustento para las dimensiones e indicadores considerados en estudio.

Ley del Impuesto a la Renta

Texto único Ordenado del Impuesto a la Renta (2004) según DS N.º 179-2004-EF, donde especifica que es el impuesto que grava a las operaciones provenientes de cualquier acción de trabajo de capital que se generen de manera periódica, así como los



ingresos por ganancias de venta de bienes y los ingresos que provengan de terceros y sean del alcance de la ley; de igual manera para los instrumentos financieros. El alcance de esta ley aplica a los deudores tributarios, el ámbito de aplicación es concordante con el código tributario, en tanto, según estudios, el impuesto a la renta cuando sea declarado a la administración tributaria se considera como una obligación formal y el pago del mismo como una obligación sustancial.

Reglamento de la Ley del Impuesto a la Renta (1994) DS N.º 122-94-EF, mediante el cual busca determinar los ingresos de los contribuyentes en el ámbito aplicado por el impuesto a la renta, con respecto a los artículos de la Ley; acredita a la SUNAT quien debe determinar las obligaciones tributarias y el cálculo de las mismas y el cumplimiento de manera periódica; estableciendo fecho límite para el cumplimiento de obligaciones tributarias.

La importancia de esta ley radica en la admisibilidad de cumplir con la misma con la finalidad de recaudar el impuesto, generando una obligación tributaria a cumplirse por estar estipulado; por lo tanto, al considerarse una obligación formal y sustancial sirvió en la presente investigación para poder realzar las dimensiones e indicadores de estudio.

Ley del Sistema Tributario Nacional

Ley Marco del Sistema Tributario Nacional (1993) mediante el decreto N.º 771 mediante el cual se establece la conformación del sistema tributario para el país, el cual comprende de dos puntos fundamentales, el código tributario y los tributos, los cuales se definen a nivel de gobierno tomando en cuenta que su recaudación es para el gobierno central dentro de los cuales se encuentra el impuesto a la renta, IGV, ISC, derechos arancelarios, de recaudación para las municipalidades o gobiernos locales de acuerdo a los tributos estipulados según ley municipal.

La importancia de esta ley es dar mayor rango de jerarquía y aplicación a las bases normativas consideradas en párrafos anteriores; al estipular la variable de estudio en todos los ámbitos, esta ley contribuyó en la presente investigación por la amplia perspectiva que brinda.



2.3. Definición de términos básicos

Acreeedor tributario: El Gobierno Central, los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales son acreedores de la obligación tributaria, así como las entidades de derecho público con personería jurídica propia, con algunos fines específicos (SUNAT, 2022).

Comprobantes de pago: Se entiende por comprobante de pago: “todo documento que acredite la transferencia de bienes, entrega en uso o prestación de servicios calificados como tal por la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria – SUNAT” (SUNAT, 2021).

Contribución: Cuota o cantidad que se paga para algún fin, y principalmente la que se impone para las cargas del Estado (Real Academia Española [RAE], 2001).

Contribuyente: Es aquel que realiza, o respecto del cual se produce, el hecho generador de la obligación tributaria (Artículo 8º del TUO del Código Tributario, 2013).

Empresa: “Entidad formada con un capital social, que además del propio trabajo de su promotor. Su propósito lucrativo se traduce en actividades industriales y mercantiles o en la prestación de servicios” (Andrade, 2017).

Estado: Forma de organización política, dotada de poder soberano e independiente, que integra la población de un territorio (RAE, 2014).

Impuesto: Pago que las personas realizan con obligatoriedad, cuyo cumplimiento no origina una contraprestación directa en favor del contribuyente, pero se espera algún beneficio indirecto por parte del Estado (Roldán, 2016).

Infracción tributaria: “La infracción será determinada en forma objetiva y sancionada administrativamente comisando bienes, cierre temporal de establecimiento” (SUNAT, 2021).

Sanción: Pena que una Ley o un reglamento establece para sus infractores (RAE, 2021).

Tributo: Obligación dineraria establecida por la ley cuyo importe se destina al sostenimiento de las cargas públicas (RAE, 2021).



CAPÍTULO III

MARCO METODOLÓGICO

3.1. Método de investigación

En la presente investigación se hizo uso del método descriptivo.

Descriptivo. Según Hernández (2010) menciona que este método busca detallar las características más fundamentales del estudio realizado, especificando las tendencias de la población que se estudia.

En la investigación realizada se utilizó el método descriptivo porque mediante la recolección de información se pudo determinar el nivel de cumplimiento de obligaciones tributarias que tiene los contribuyentes acogidos a la actividad de restaurantes, bares y cantinas.

3.2. Tipo de investigación

La presente investigación según su finalidad fue básica, de alcance descriptiva, de diseño no experimental y según su enfoque fue cuantitativo.

Según su finalidad. La investigación fue básica, explicado por Martínez (2020) que “las investigaciones son solo de dos tipos, básicas o aplicadas; si el estudio es descriptivo será una investigación básica y si es un estudio experimental será una investigación aplicada” (p. 279). La investigación realizada fue de tipo básica, netamente se buscó determinar el nivel de cumplimiento de obligaciones con el fin de ampliar el conocimiento de las mismas mediante las teorías, leyes y principios existentes.

Según su alcance. La investigación fue descriptiva, Bernal (2012) mencionó que una investigación descriptiva es la cual selecciona las partes fundamentales del objetivo de estudio, lo que conlleva a determinar el nivel de cumplimiento de obligaciones tributarias y detalla de manera descriptiva las partes, categorías o clases, el estudio se basó netamente en recoger las opiniones del objeto de estudio, para luego determinar conclusiones.



Según diseño. La investigación fue no experimental. Para Hernández et al. (2012) la investigación no experimental es aquella que no se manipula las variables de estudio. En la presente investigación no se realizó manipulación alguna a la variable cumplimiento de obligaciones tributarias; solo se buscó determinar el nivel de cumplimiento de obligaciones tributarias y describir las características de las obligaciones formales y sustanciales de los contribuyentes del sector restaurantes, bares y cantinas acogidos al Régimen Mype Tributario en Chota - 2023.

Según enfoque. La investigación fue de enfoque cuantitativo, para Bernal (2012) indica que el estudio adopta un enfoque cuantitativo, donde la recolección de datos se lleva a cabo mediante métodos numéricos, empleando fórmulas y parámetros. Este método se aplicó específicamente en la investigación para determinar el cumplimiento de obligaciones tributarias.

3.3. Diseño de investigación

El diseño para la presente investigación fue no experimental - transversal, que para Hernández et al. (2012) un diseño no experimental se realiza sin manipular intencionalmente la variable, donde se buscó determinar el nivel de cumplimiento de obligaciones tributarias formales y sustanciales en un determinado momento en el año.

Figura 2

Investigación Descriptiva

(Cumplimiento de obligaciones tributarias)

(X_1)

X_1 : Cumplimiento de obligaciones tributarias



3.4. Operacionalización de variables

Tabla 1

Operacionalización de Variables

VARIABLE	DEFINICIÓN CONCEPTUAL	DIMENSIONES	INDICADORES
Cumplimiento de obligaciones tributarias	“Una obligación tributaria es aquella que mantiene una relación entre deudores y acreedores tributarios, con el fin de cumplir con las leyes pertinentes” (Código Tributario, 2013).	Obligaciones Formales	Comprobantes de pago que sustentan operaciones Libros contables Declaración de impuestos Inscripción en los registros de la SUNAT
		Obligaciones sustanciales	Pago de impuestos Lugar y forma de pago Infracciones y Sanciones Tributarias

Nota. Elaborado con datos de la investigación.

3.5. Población, muestra y unidad de análisis

3.5.1. Población

La población de la presente investigación estuvo conformada por los contribuyentes acogidos al Régimen Mype Tributario, que tienen por actividad económica restaurantes y/o bares y/o cantinas, ubicados en la ciudad de Chota, que asciende a 17 contribuyentes (Anexo 2).

3.5.2. Muestra

En la presente investigación, la muestra estuvo conformada por 17 contribuyentes acogidos al Régimen Mype Tributario, que tienen por actividad económica restaurantes y/o bares y/o cantinas, ubicados en la ciudad de Chota.



3.5.3. Unidad de análisis

En la investigación propuesta, la unidad de análisis estuvo conformada por el propietario o encargado de la administración de los contribuyentes acogidos al Régimen Mype Tributario, los cuales se encuentran registrados en SUNAT.

3.6. Técnicas e instrumentos de recolección de datos

3.6.1. Técnicas de recolección de datos

La técnica utilizada fue la encuesta porque la investigación está enfocada a determinar el nivel de cumplimiento de obligaciones tributarias por parte de los contribuyentes que tienen por actividad económica restaurantes, bares y cantinas, por tanto, se utilizó esta técnica porque concuerda con los antecedentes y permitió obtener información de la población, estandarizando datos para permitir el análisis estadístico e informático.

3.6.2. Instrumentos de recolección de datos

El instrumento utilizado fue el cuestionario, el cual estuvo estructurado con respuestas en escala de Likert, a través del cual se recolectó información de los contribuyentes. La validación del instrumento se hizo por juicio de 5 expertos y se midió la confiabilidad se mediante el uso del coeficiente de Alfa de Cronbach.



Tabla 2

Validez del cuestionario

Expertos	Valoración
Experto 1	94%
Experto 2	94%
Experto 3	96%
Experto 4	92%
Experto 5	94%
Promedio	94%

Nota. Obtenido de ficha de validación de contenido del instrumento.

Luego de aplicar el instrumento y obtener las respuestas de los contribuyentes a los cuales se le aplicó el cuestionario, se obtuvo un coeficiente de Alfa de Cronbach, el cual arrojó un nivel de confianza de 0.891, esto indicó que el cuestionario aplicado tiene una alta confiabilidad.

Tabla 3

Resultado del Alfa de Cronbach

Alfa de Cronbach	N de elementos
,891	24

Nota. Obtenido de cuestionario para confiabilidad.



3.7. Procesamiento y análisis de datos

3.7.1. Procesamiento de datos

Para este proceso se utilizó los programas estadísticos e informáticos para el procesamiento de la información recolectada a través del cuestionario aplicado, como la tabulación de datos en una hoja de cálculo de Microsoft Excel para posteriormente ser analizado a través de frecuencias en software estadístico.

3.7.2. Análisis de datos

Para el análisis de datos de la presente investigación se hizo uso de tablas de frecuencias y gráficos estadísticos, que pertenecen a la estadística descriptiva mediante baremación que permitieron demostrar los resultados obtenidos del procesamiento de datos, con la intención de determinar el nivel de cumplimiento.

3.8. Aspectos éticos y rigor científico

Confiabilidad: La investigación realizada se cumplió con mantener la información proporcionada por el objeto de estudio.

Confidencialidad. La información recolectada por parte de los contribuyentes se mantuvo y utilizó bajo la responsabilidad de los encargados de la investigación.

Respeto. Antes, durante y después del proceso de aplicar los instrumentos de recolección de datos.

La investigación se realizó aplicando los valores y principios de los responsables de realizar el proyecto de investigación, manteniendo el respeto y consideración a los involucrados durante todo el proceso de desarrollo del tema en estudio y haciendo uso del estilo APA para las citas y referencias mencionadas en la investigación.



CAPÍTULO IV

RESULTADOS Y DISCUSIÓN

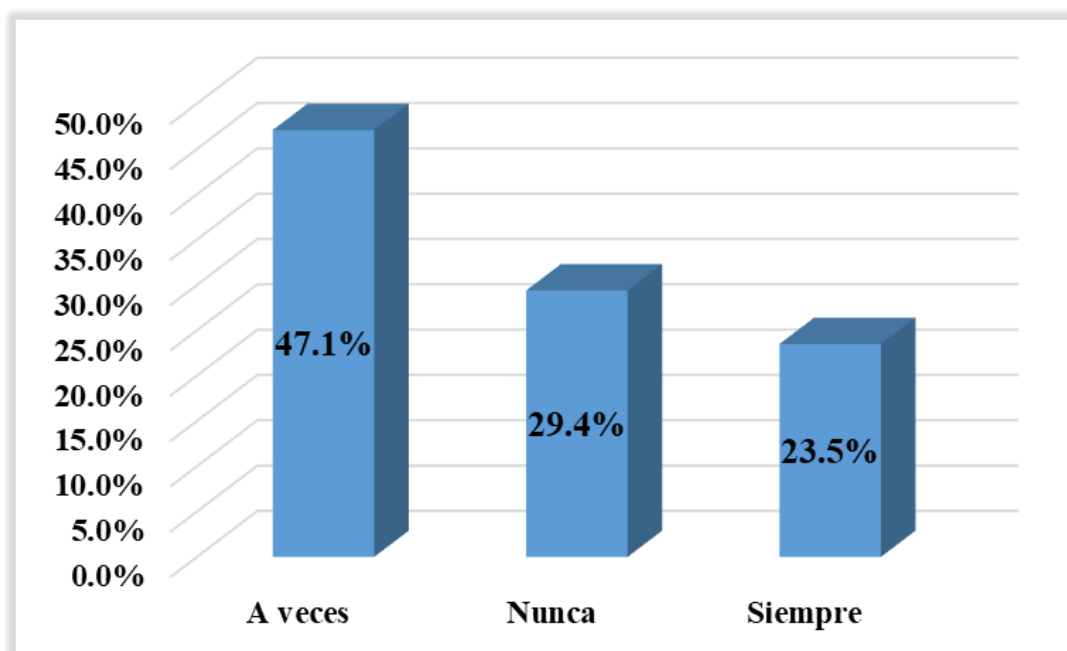
4.1. Análisis e interpretación de resultados

Este capítulo fue desarrollado en respuesta a los objetivos del estudio; los resultados se obtuvieron aplicando el cuestionario a los propietarios o representantes de los restaurantes, bares y cantinas, acogidos al Régimen Mype Tributario, teniendo en cuenta los objetivos:

Objetivo específico 1: determinar el nivel de cumplimiento de obligaciones tributarias formales de los contribuyentes del sector restaurantes, bares y cantinas, acogidos al Régimen Mype Tributario en la ciudad de Chota – 2023.

Figura 3

Las operaciones de venta se sustentan con comprobantes de pago



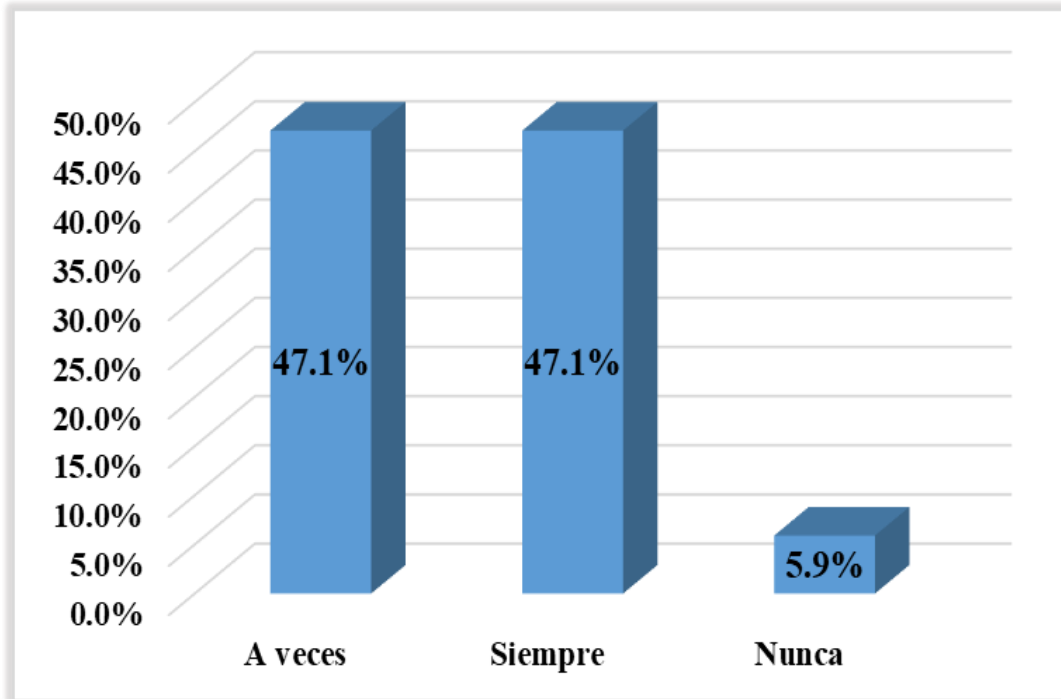
En la figura 3 se muestra que, un 47.1% de los contribuyentes acogidos a la actividad de restaurantes bares y cantinas, a veces sustentó las operaciones de venta con comprobantes de pago, el 29.4% nunca sustentó las operaciones de venta con comprobantes de pago, y el 23.5% siempre sustentó las operaciones de venta con



comprobantes de pago. Esto indicó que estos contribuyentes no hacen uso constante de los comprobantes de pago en sus operaciones de venta que realizan y esto conlleva a una menor recaudación de impuestos para el Estado.

Figura 4

Las operaciones de compra se sustentan con comprobantes de pago

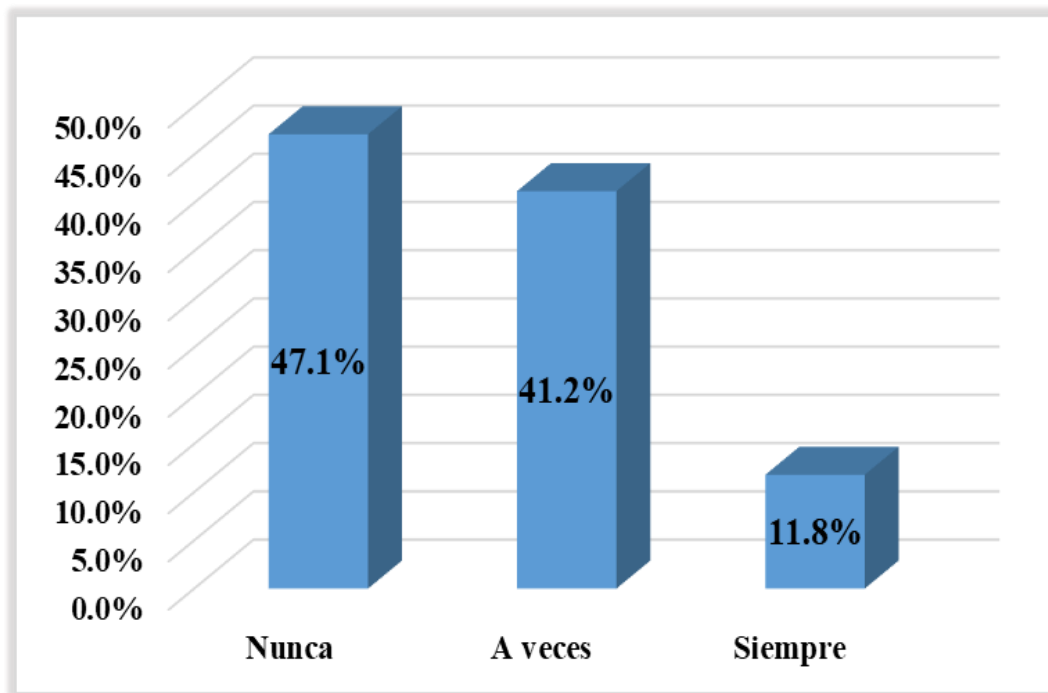


En la figura 4 se muestra que, un 47.1% de los contribuyentes acogidos a la actividad de restaurantes bares y cantinas, a veces sustentó sus operaciones de compra con comprobantes de pago, el 47.1% siempre sustentó las operaciones de compra con comprobantes de pago y el 5.9% nunca sustentó las operaciones de compra con comprobantes de pago. Lo que indicó que estos contribuyentes, un gran porcentaje si cumplen con el uso de comprobantes en sus operaciones de compra que realizan.



Figura 5

Emite comprobante de pago, aunque el cliente no lo solicite

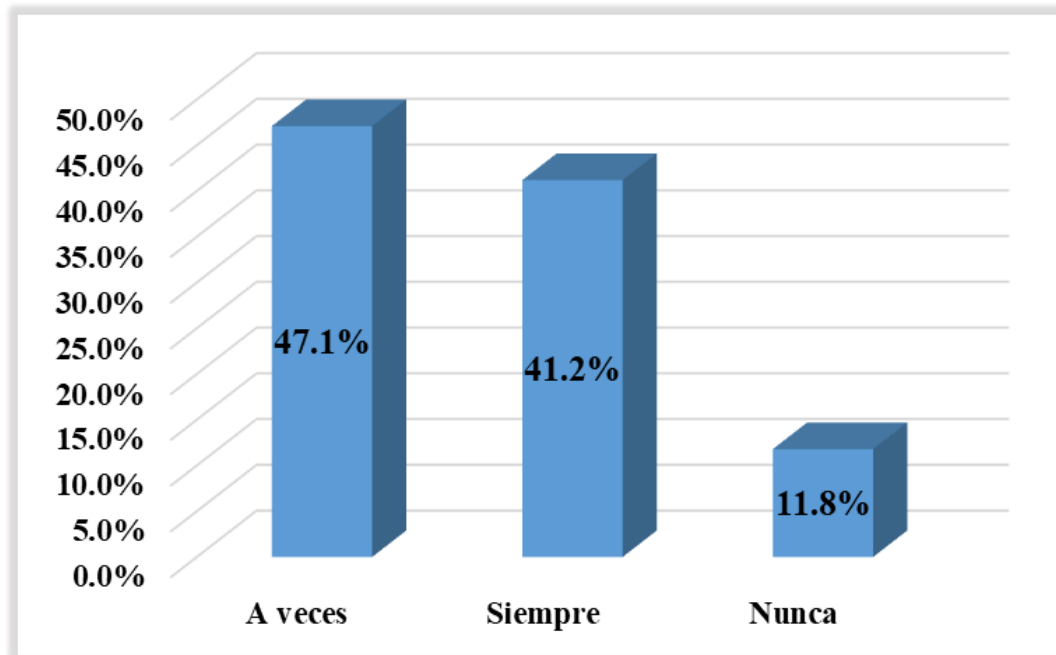


En la figura 5 se observa que, el 47.1% de los contribuyentes acogidos a la actividad de restaurantes bares y cantinas, nunca emitió comprobantes de pago a los clientes, el 41.2% a veces emitió comprobantes de pago y el 11.8% siempre emitió comprobante de pago por los servicios a los clientes. Esto evidenció que los contribuyentes no emitieron comprobantes de pago por las actividades que realizan, ocasionando así una baja recaudación de impuestos.



Figura 6

Las operaciones de venta se encuentran registradas en libros contables

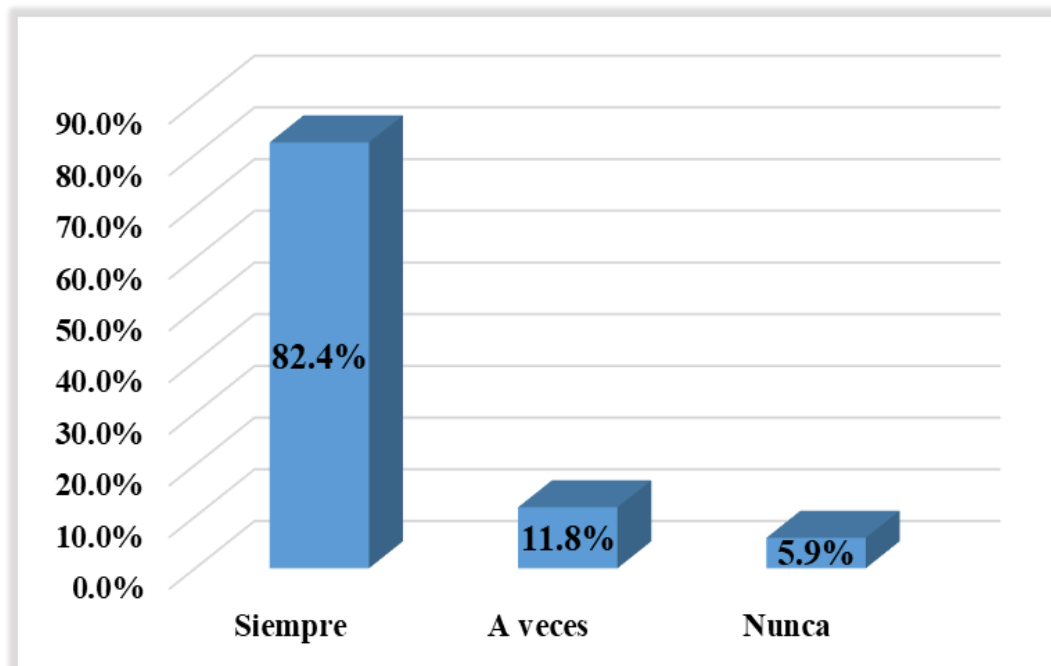


En la figura 6 se aprecia que, un 47.1% de los contribuyentes acogidos a la actividad de restaurantes bares y cantinas, a veces registraron las operaciones de ventas en libros, el 41.2% de los contribuyentes siempre registraron las operaciones de venta en los libros contables y el 11.8% de los contribuyentes, nunca registraron las operaciones de venta en los libros contables. Esto evidenció que los contribuyentes, un gran porcentaje mantuvo un registro de las operaciones de venta que realiza.



Figura 7

Las operaciones de compra se encuentran registradas en libros contables

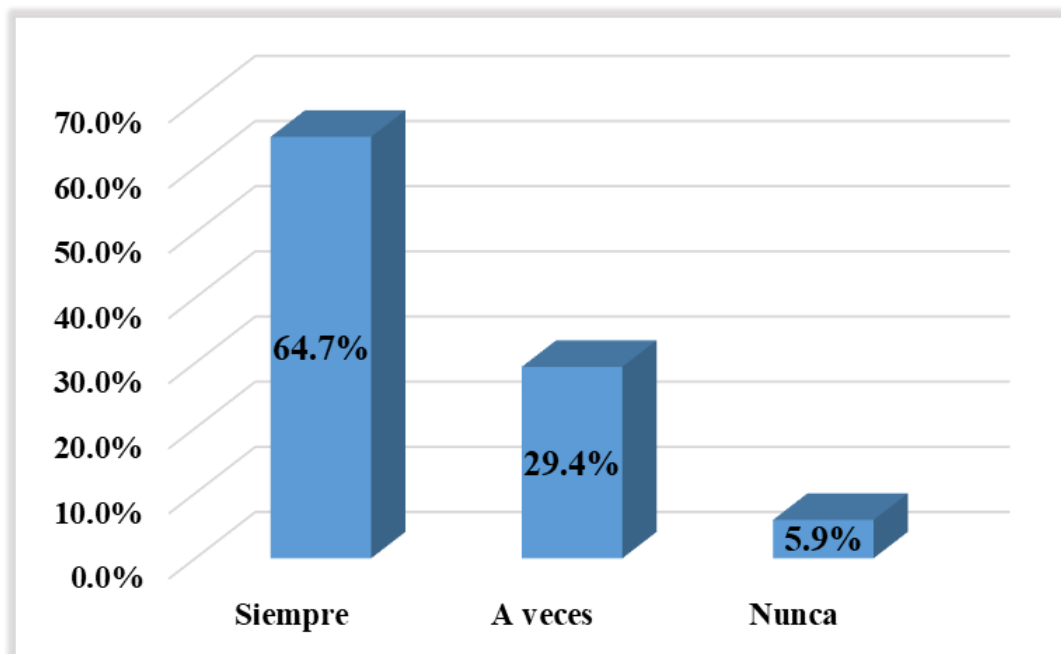


En la figura 7 se observa que, el 82.4% de los contribuyentes acogidos a la actividad de restaurantes bares y cantinas, siempre realizó el registro de sus operaciones en los libros contables, el 11.8% a veces registraron las operaciones en libros contables y el 5.9% de los contribuyentes acogidos a la actividad de restaurantes bares y cantinas, las operaciones realizadas no se registraron en los libros contables. Esto evidenció que un gran porcentaje de los contribuyentes están cumpliendo con registrar sus operaciones en los libros contables y esto es de beneficio a futuro para los mismos.



Figura 8

Las declaraciones juradas son presentadas dentro de las fechas establecidas de acuerdo al cronograma de obligaciones tributarias

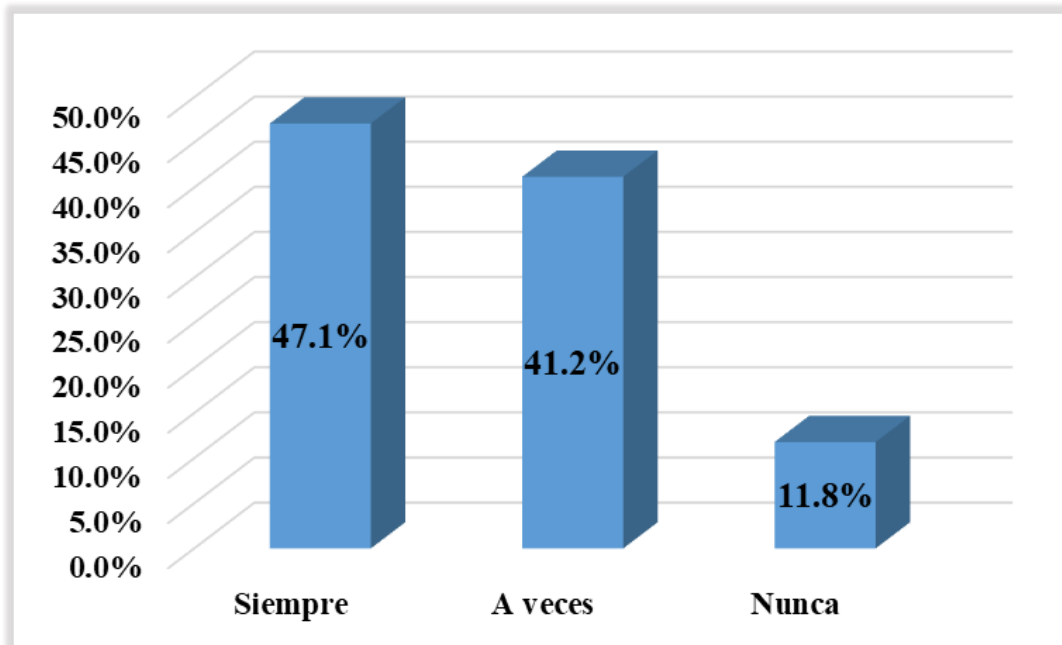


En la figura 8 se observa que, el 64.7% de los de los contribuyentes acogidos a la actividad de restaurantes bares y cantinas, siempre presentaron sus declaraciones juradas dentro de los plazos establecidos según cronograma, el 29.4% a veces presentaron las declaraciones juradas dentro de los plazos establecidos y el 5.9% nunca presentaron las declaraciones juradas dentro de los plazos establecidos según cronograma. Esto evidenció que el mayor porcentaje de los contribuyentes cumplen con presentar sus declaraciones a tiempo, evitando así gastos innecesarios por alguna multa.



Figura 9

Declara el total de ingresos de la actividad a la cual se dedica

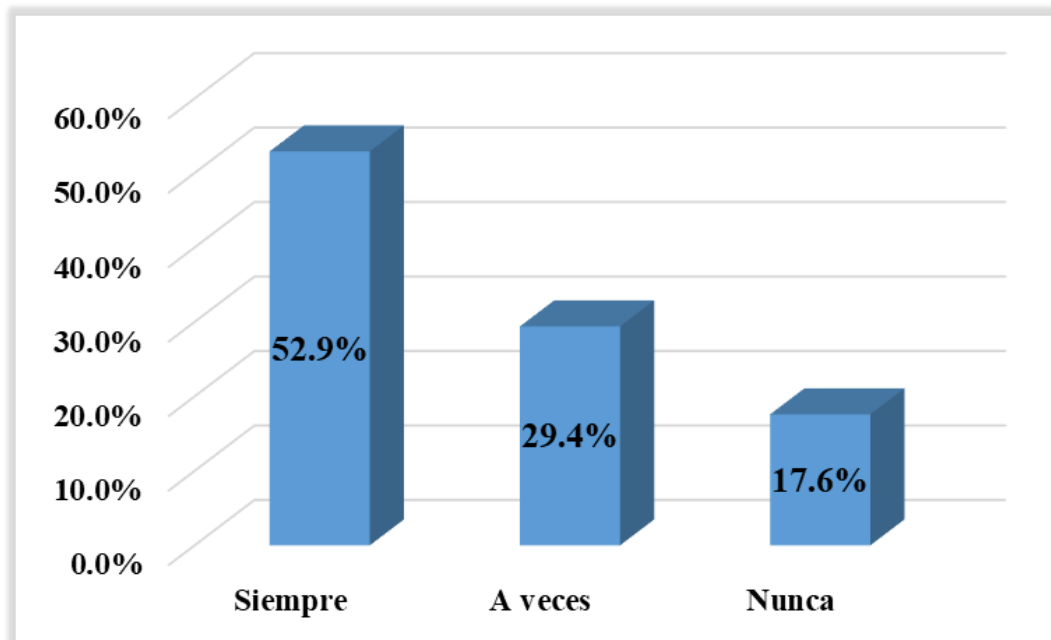


En la figura 9 muestra que, el 47.1% de los contribuyentes acogidos a la actividad de restaurantes bares y cantinas, siempre declararon el total de sus ingresos por las actividades que realizan, el 41.2% a veces declararon el total de sus ingresos percibidos por las actividades que realizan y el 11.8% nunca declararon el total de los ingresos percibidos por las actividades que realizan. Con esto se evidenció que existieron contribuyentes que no cumplen con declarar el total de sus ingresos que perciben, afectando así a la recaudación de impuestos.



Figura 10

Declara el total de compras de la actividad a la cual se dedica

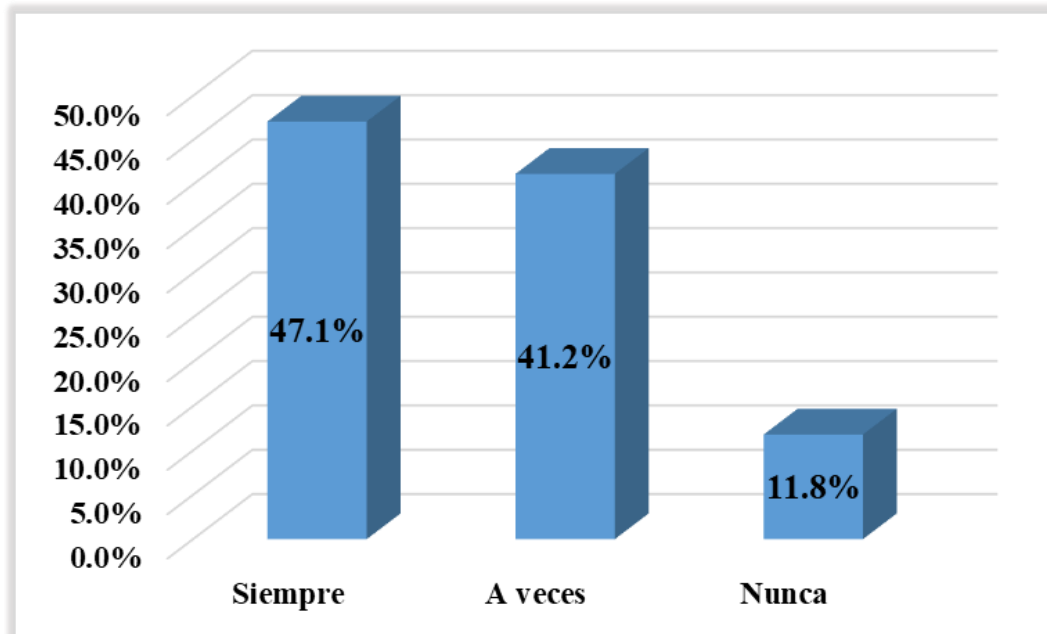


En la figura 10 muestra que, el 52.9% de los contribuyentes acogidos a la actividad de restaurantes bares y cantinas, siempre declararon el total de las compras realizadas para las actividades a la cual se dedican, el 29.4% a veces declararon el total de las compras por las actividades que realizan y el 17.6% nunca declararon el total de las compras realizadas. Demostrando así que la mayor parte de los contribuyentes siempre declara el total de las compras que realiza.



Figura 11

A fin de año se encuentra declarado todos sus impuestos

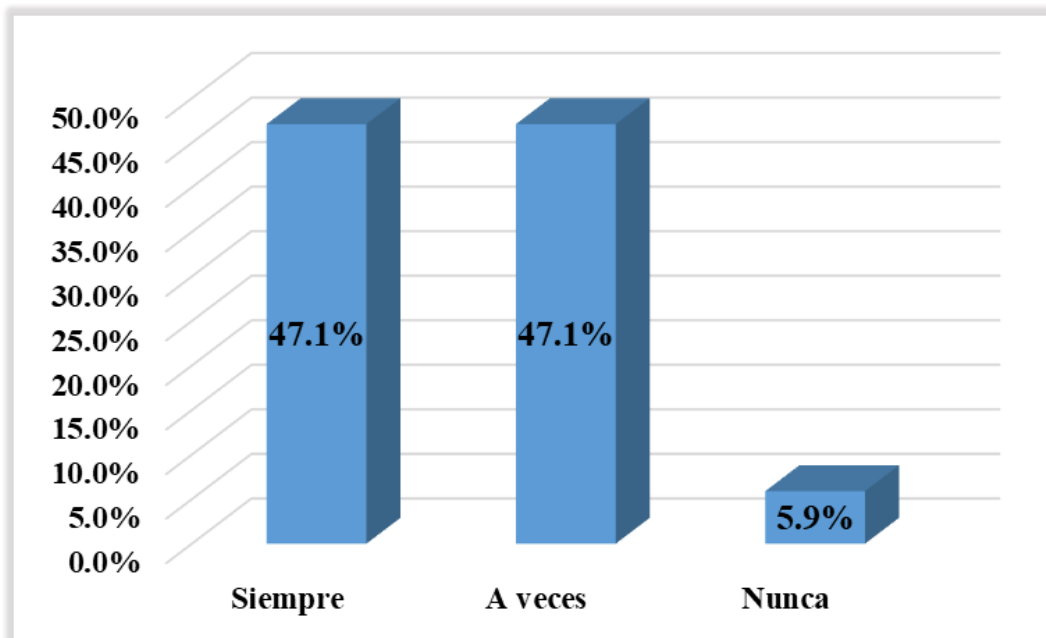


En la figura 11 muestra que, el 47.1% de los contribuyentes acogidos a la actividad de restaurantes bares y cantinas, siempre mencionó haber declarado todos los impuestos al finalizar el año, el 41.2% mencionó que a veces declaró todos los impuestos al finalizar el año y el 11.8% nunca declaró todos los impuestos al fin de cada año. Esto indicó que, existen aún contribuyentes que al finalizar el año aún no se encuentran declarado todos sus impuestos, los cuales pueden incurrir en multas y/o sanciones.



Figura 12

Declara sus impuestos haciendo uso de aplicativos y plataforma SUNAT

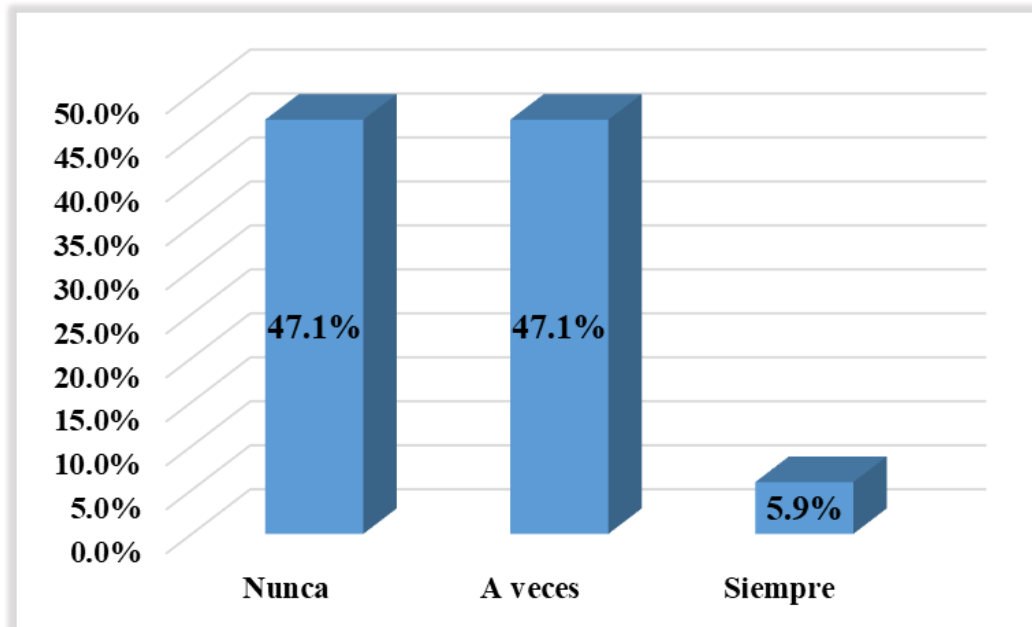


En la figura 12 evidencia que, el 47.1% de los contribuyentes acogidos a la actividad de restaurantes bares y cantinas, mencionó que siempre utilizaron aplicativos y plataforma SUNAT para declarar los impuestos, el 41.2% mencionó que a veces utilizó aplicativos y plataforma SUNAT para declarar sus impuestos y el 5.9% nunca utilizó aplicativos y plataforma SUNAT para declarar los impuestos. Esto evidenció la importancia de los medios que proporciona la administración tributaria ayuda a los contribuyentes en realizar sus Obligaciones Tributarias.



Figura 13

Considera importante comunicar la actualización de domicilio fiscal



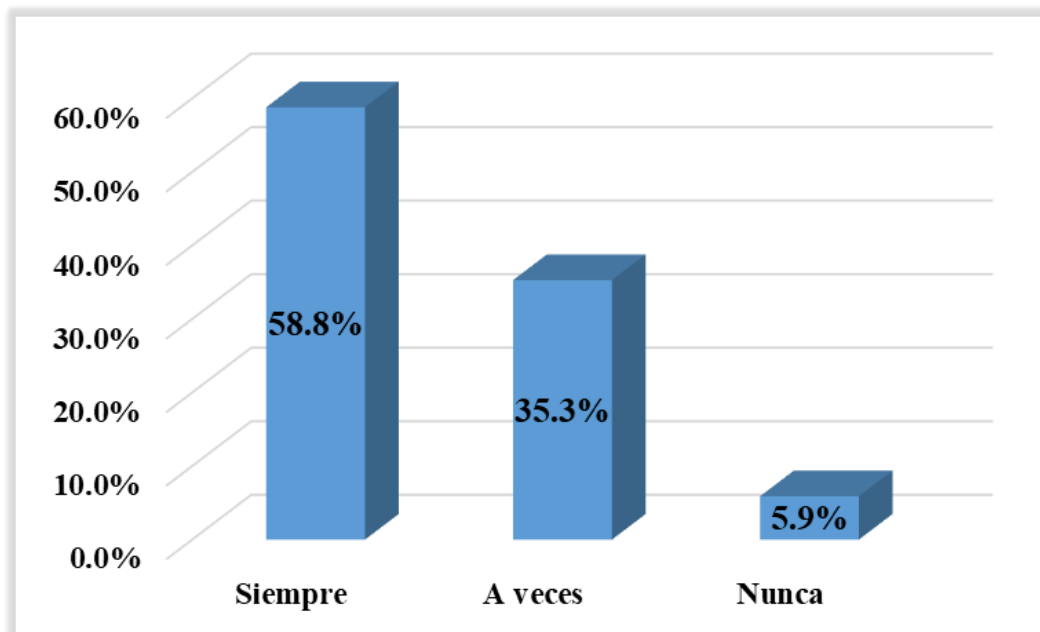
En la figura 13 se muestra que, el 47.1% de los contribuyentes acogidos a la actividad de restaurantes bares y cantinas, mencionó que nunca considera importante comunicar la actualización del domicilio fiscal, el 47.1% mencionó que a veces consideró importante comunicar la actualización del domicilio fiscal, y el 5.9% mencionó que siempre consideró importante comunicar la actualización del domicilio fiscal. Es decir que el mayor porcentaje de contribuyentes no consideró la importancia que tiene actualizar su domicilio fiscal.



Objetivo específico 2: determinar el nivel de cumplimiento de obligaciones tributarias sustanciales de los contribuyentes del sector restaurantes, bares y cantinas, acogidos al Régimen Mype Tributario en la ciudad de Chota – 2023.

Figura 14

Hace uso de plataformas digitales de SUNAT para el pago de obligaciones

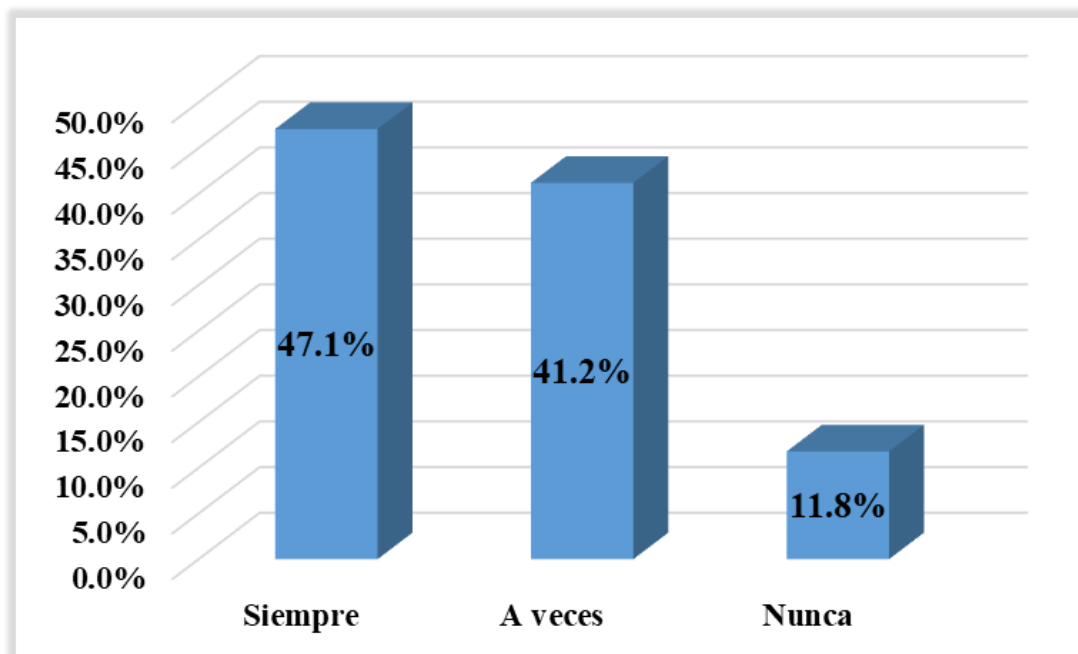


En la figura 14 se muestra que, el 58.8% de los contribuyentes acogidos a la actividad de restaurantes bares y cantinas, mencionó que siempre hacen uso de plataformas digitales de SUNAT para el pago de obligaciones, el 35.3% mencionó que a veces hacen uso de plataformas digitales de SUNAT para el pago de obligaciones y el 5.9% mencionó que nunca hacen uso de plataformas digitales de SUNAT para el pago de obligaciones. Esto evidenció que la importancia de las plataformas digitales de la SUNAT para facilitar a los pagos de Obligaciones Tributarias de los contribuyentes.



Figura 15

Realiza el pago de obligaciones oportunamente dentro de los plazos establecidos por SUNAT

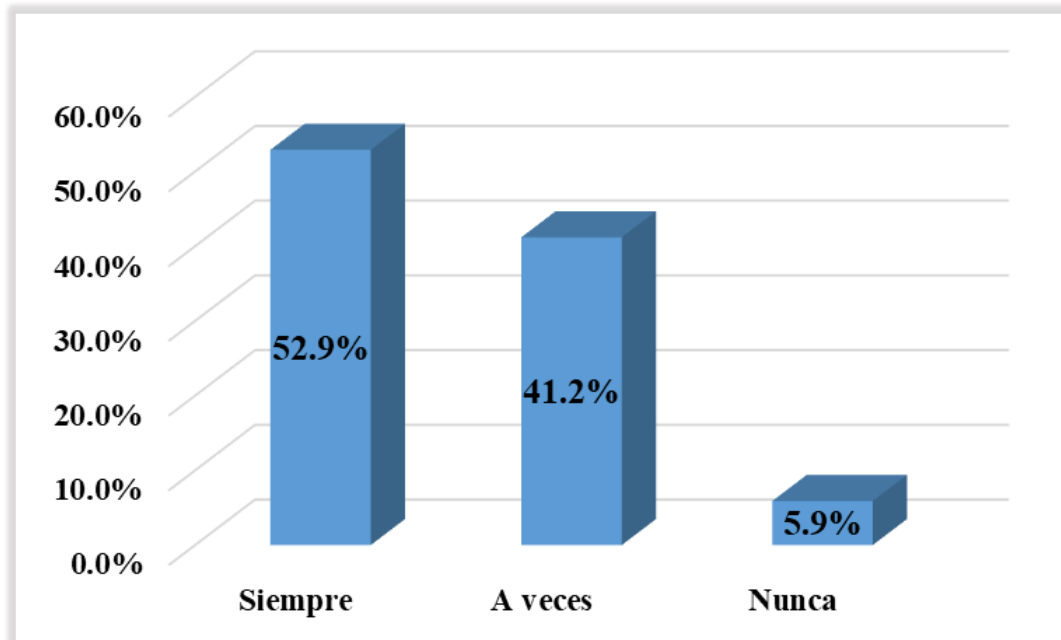


En la figura 15 se muestra que, el 58.8% de los contribuyentes acogidos a la actividad de restaurantes bares y cantinas, mencionó que siempre realizó el pago de obligaciones oportunamente dentro de los plazos establecidos por SUNAT, el 41.2% mencionó que a veces realizó el pago de obligaciones oportunamente dentro de los plazos establecidos por SUNAT y el 11.8% mencionó que nunca realizó el pago de obligaciones oportunamente dentro de los plazos establecidos por SUNAT. Esto evidenció que el mayor porcentaje de contribuyentes realiza sus pagos de manera oportuna y así evitar problemas futuros.



Figura 16

Realiza sus pagos de obligaciones de manera parcial (por partes)

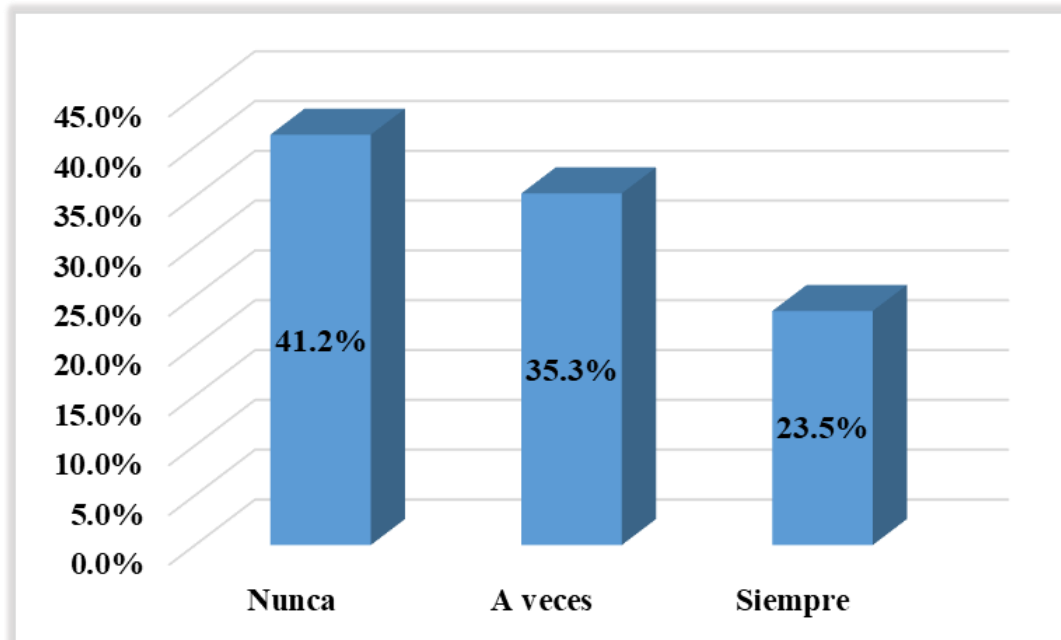


En la figura 16 se muestra que, el 52.9% de los contribuyentes acogidos a la actividad de restaurantes bares y cantinas, mencionó que siempre realizó los pagos de obligaciones de manera parcial, el 41.2% mencionó que a veces realizó los pagos de obligaciones de manera parcial y el 5.9% mencionó que nunca realizó los pagos de obligaciones de manera parcial. Es decir que la mayor parte de los contribuyentes prefiere realizar los pagos de sus impuestos de manera parcial.



Figura 17

Realiza sus pagos de obligaciones de manera total

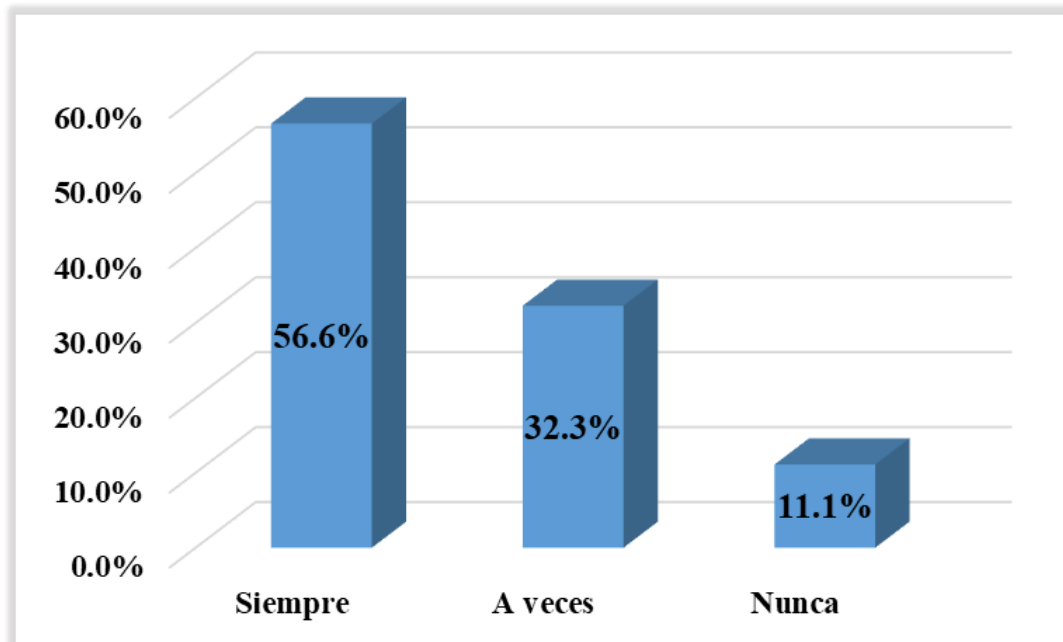


En la figura 17 se muestra que, el 41.2% de los contribuyentes acogidos a la actividad de restaurantes bares y cantinas, mencionó que nunca realizó los pagos de obligaciones de manera total, el 35.3% mencionó que a veces realizó los pagos de obligaciones de manera total, y el 23.5% mencionó que siempre realizó los pagos de obligaciones de manera total. Es decir, la mayor parte de los contribuyentes mencionaron que nunca realizaron sus pagos de obligaciones de manera total.



Figura 18

Los medios de pago establecidos por SUNAT le permiten cumplir con sus obligaciones

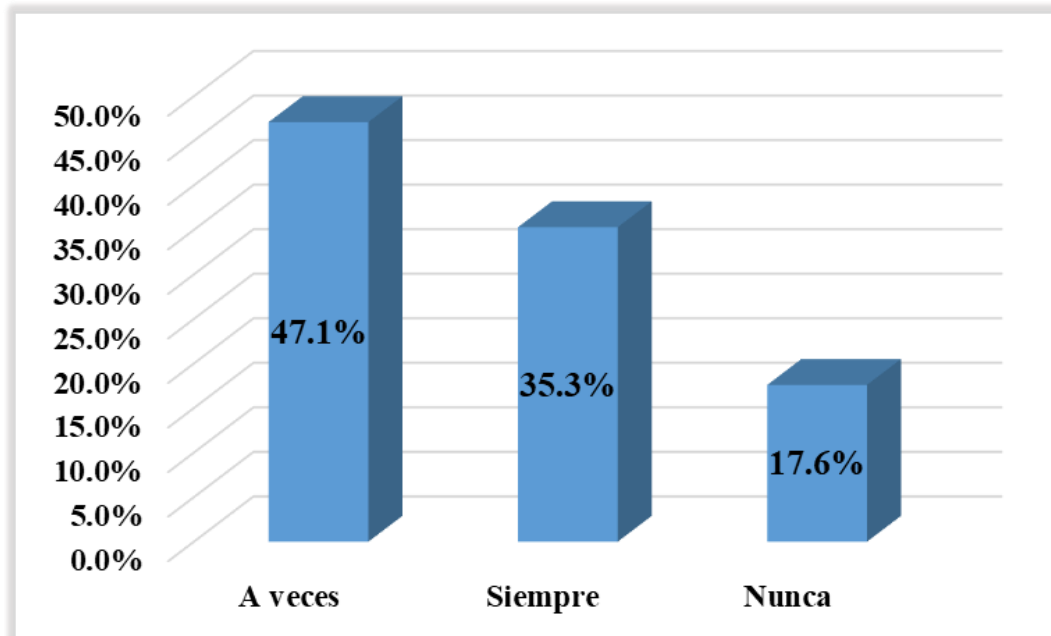


En la figura 18 se muestra que, el 56.6% de los contribuyentes acogidos a la actividad de restaurantes bares y cantinas, mencionó que los medios de pago establecidos por SUNAT siempre le permitieron cumplir con sus obligaciones, el 32.3% menciona que los medios de pago establecidos por SUNAT a veces le permitieron cumplir con sus obligaciones y el 11.1% mencionó que los medios de pago establecidos por SUNAT nunca le permitieron cumplir con las obligaciones. Con esto se evidenció la gran importancia de los medios de pago establecidos por SUNAT para la ayuda a los contribuyentes.



Figura 19

Realiza el pago de sus impuestos mediante transferencias bancarias

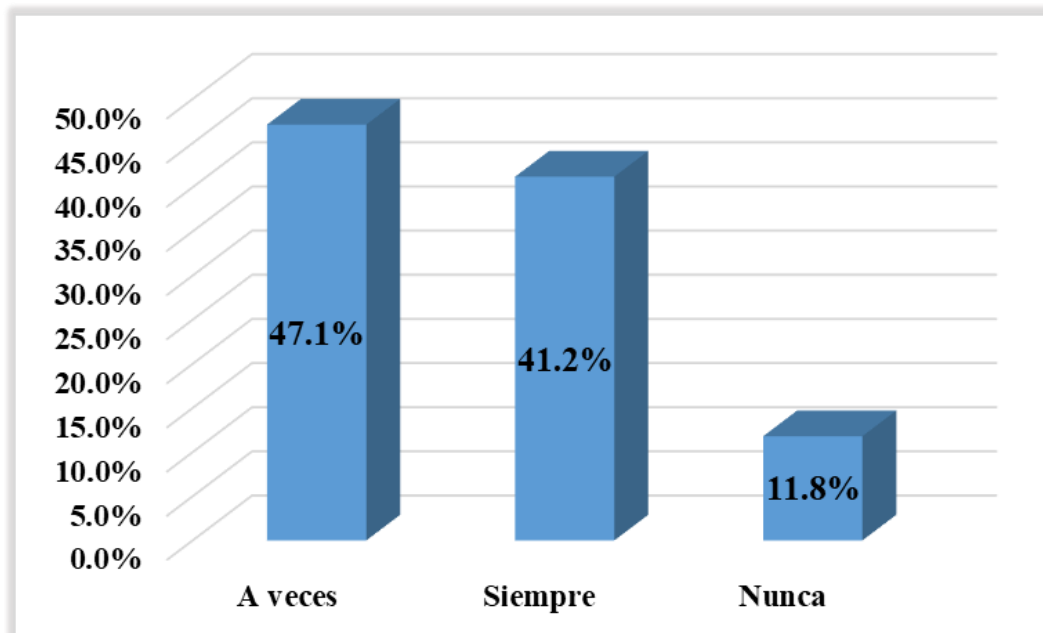


En la figura 19 se muestra que, el 47.1% de los contribuyentes acogidos a la actividad de restaurantes bares y cantinas, mencionó que a veces realizó el pago de sus impuestos mediante transferencias bancarias, 35.3% mencionó siempre realizó el pago de sus impuestos mediante transferencias bancarias y el 17.6% mencionó que nunca realizó el pago de sus impuestos mediante transferencias bancarias. Es decir que de todos los contribuyentes existe una tercera parte que siempre utilizó este medio de pago.



Figura 20

Utiliza dinero en efectivo para el pago de impuestos (Genera NPS)

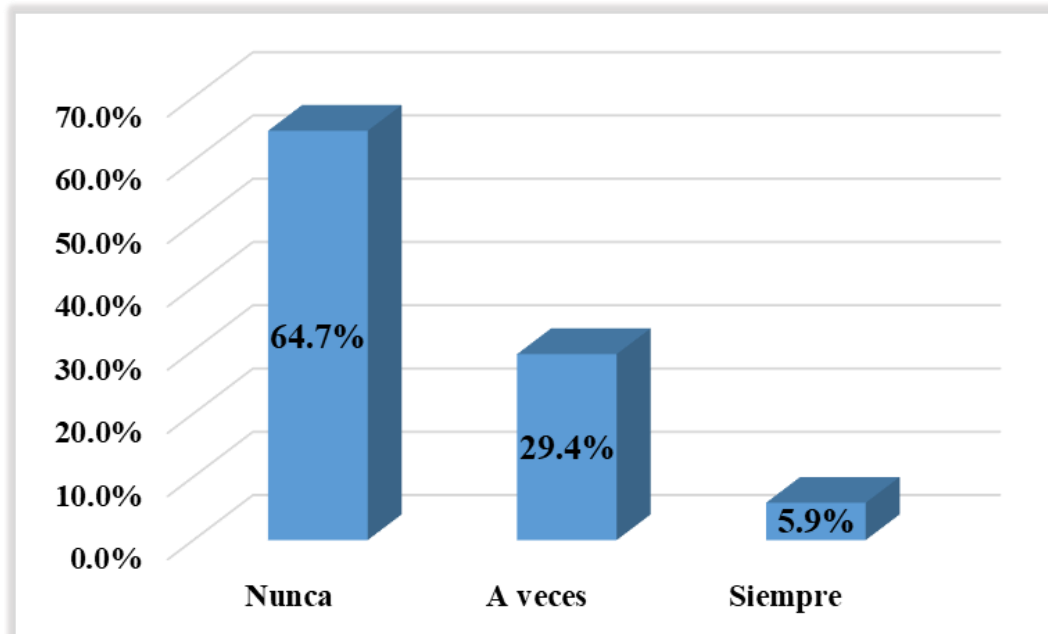


En la figura 20 se muestra que, el 47.1% de los contribuyentes acogidos a la actividad de restaurantes bares y cantinas, mencionó que a veces utilizó dinero en efectivo para el pago de impuestos (Genera NPS), el 41.2% mencionó que siempre utilizó dinero en efectivo para el pago de impuestos (Genera NPS) y el 11.8% mencionó que nunca utilizó dinero en efectivo para el pago de impuestos (Genera NPS). Esto evidenció que el mayor porcentaje de contribuyentes realiza el pago de impuestos utilizando efectivo acercándose a las ventanillas de bancos autorizados por SUNAT con su Número de Pago SUNAT (NPS).



Figura 21

Le han impuesto multas durante fiscalizaciones de la SUNAT

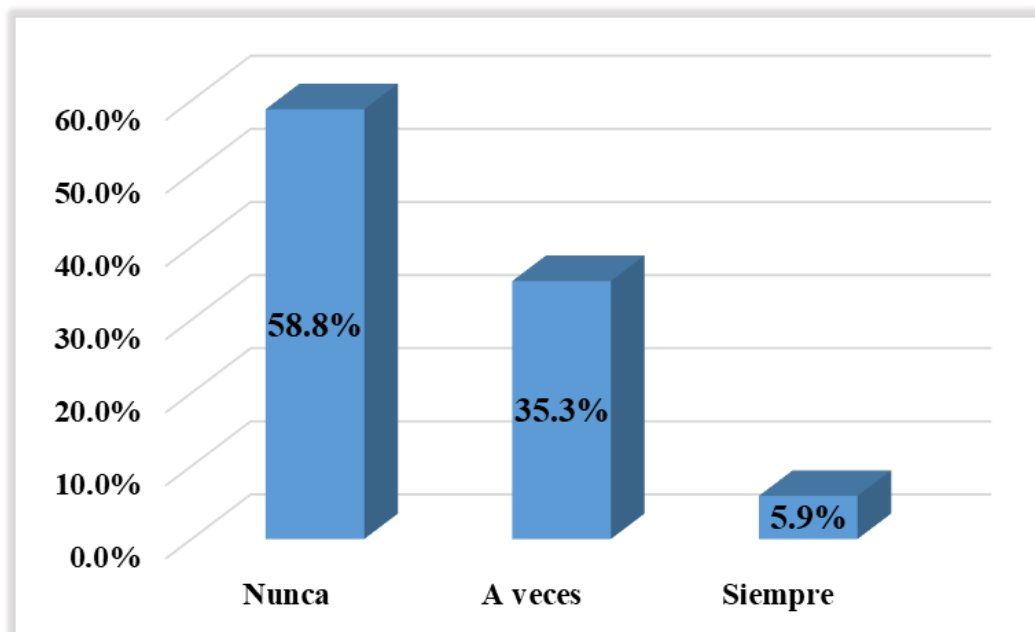


En la figura 21 se muestra que, el 64.7% de los contribuyentes acogidos a la actividad de restaurantes bares y cantinas, nunca le han impuesto multas durante fiscalizaciones de la SUNAT y el 29.4% mencionó que a veces le han impuesto multas durante fiscalizaciones de la SUNAT, y el 5.9% mencionó que siempre le han impuesto multas durante fiscalizaciones de la SUNAT. Esto evidenció que el mayor porcentaje de contribuyentes cumplió con sus obligaciones tributarias.



Figura 22

Ha sido acreedor de multas o sanciones por no cumplir con el cronograma de pagos establecidos

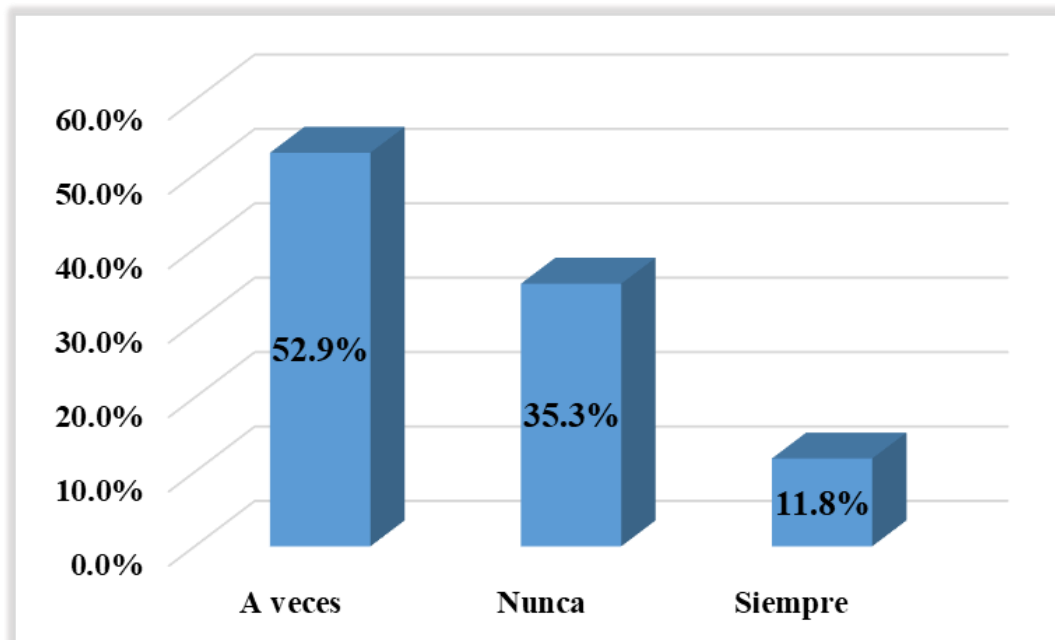


En la figura 22 se muestra que, el 58.8% de los contribuyentes acogidos a la actividad de restaurantes bares y cantinas, nunca ha sido acreedor de multas o sanciones por no cumplir con el cronograma de pagos establecidos; el 35.3% mencionó que a veces ha sido acreedor de multas o sanciones por no cumplir con el cronograma de pagos establecidos y el 5.9% mencionó que siempre ha sido acreedor de multas o sanciones por no cumplir con el cronograma de pagos establecidos. Esto evidenció que el mayor porcentaje de contribuyentes cumplió con el cronograma para realizar sus pagos.



Figura 23

Ha realizado pago de multas por atraso en declarar y pagar el impuesto a la renta

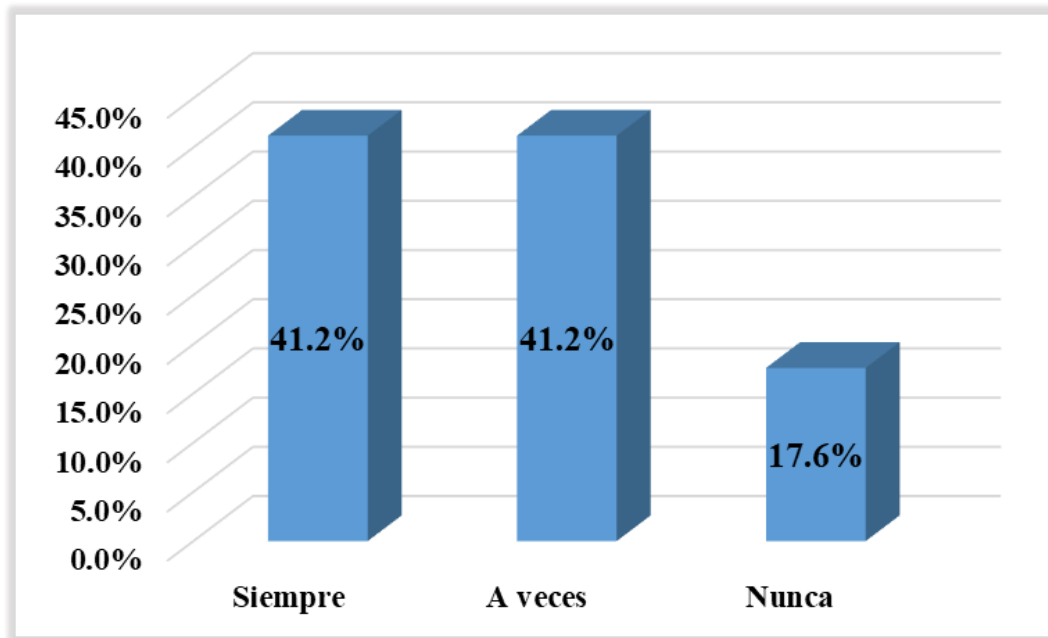


En la figura 23 se muestra que, el 52.9% de los contribuyentes acogidos a la actividad de restaurantes bares y cantinas, mencionó que a veces ha realizado pago de multas por atraso en declarar y pagar el impuesto a la renta, el 35.3% nunca realizó el pago de multas por atraso en declarar y pagar el impuesto a la renta; y el 11.8% mencionó que siempre ha realizado pago de multas por atraso en declarar y pagar el impuesto a la renta. Esto evidenció que el mayor porcentaje de contribuyentes alguna vez ha realizado pago de multas por atraso en declarar y pagar el impuesto a la renta.



Figura 24

Ha realizado fraccionamiento para el pago de impuesto a la renta una vez vencido el plazo

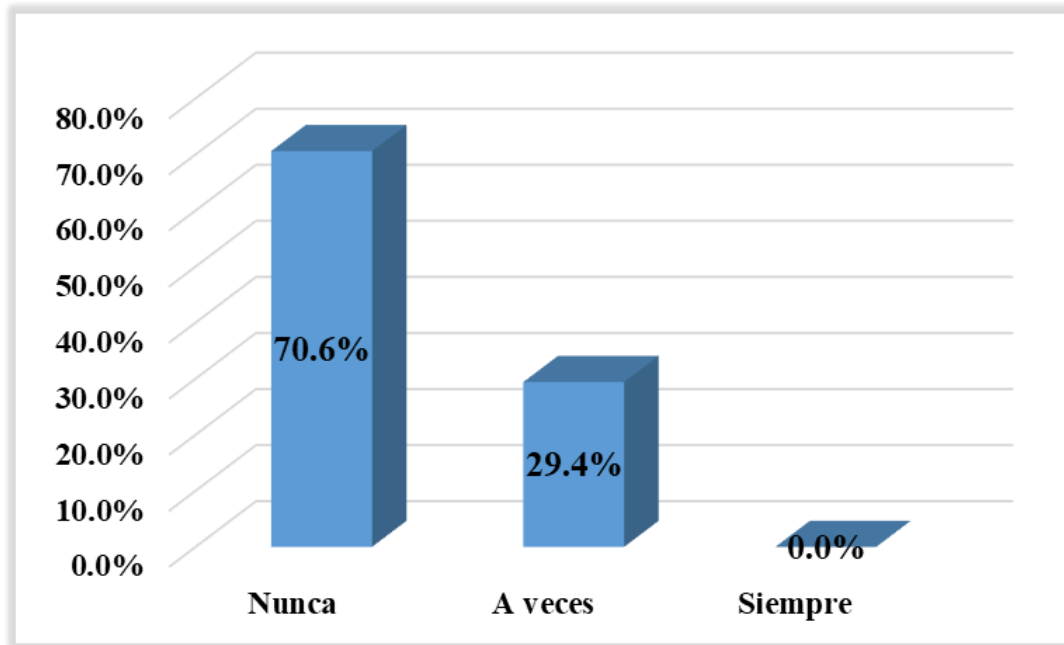


En la figura 24 se muestra que, el 41.2% de los contribuyentes acogidos a la actividad de restaurantes bares y cantinas, mencionó que siempre ha realizado fraccionamiento para el pago de impuesto a la renta una vez vencido el plazo, el 41.2% mencionó que a veces ha realizado fraccionamiento para el pago de impuesto a la renta una vez vencido el plazo y el 17.6% nunca ha realizado fraccionamiento para el pago de impuesto a la renta una vez vencido el plazo. Esto evidenció que el mayor porcentaje de contribuyentes han realizado fraccionamiento para poder pagar el impuesto a la renta una vez vencido el plazo.



Figura 25

Tiene multas pendientes de pago a la SUNAT

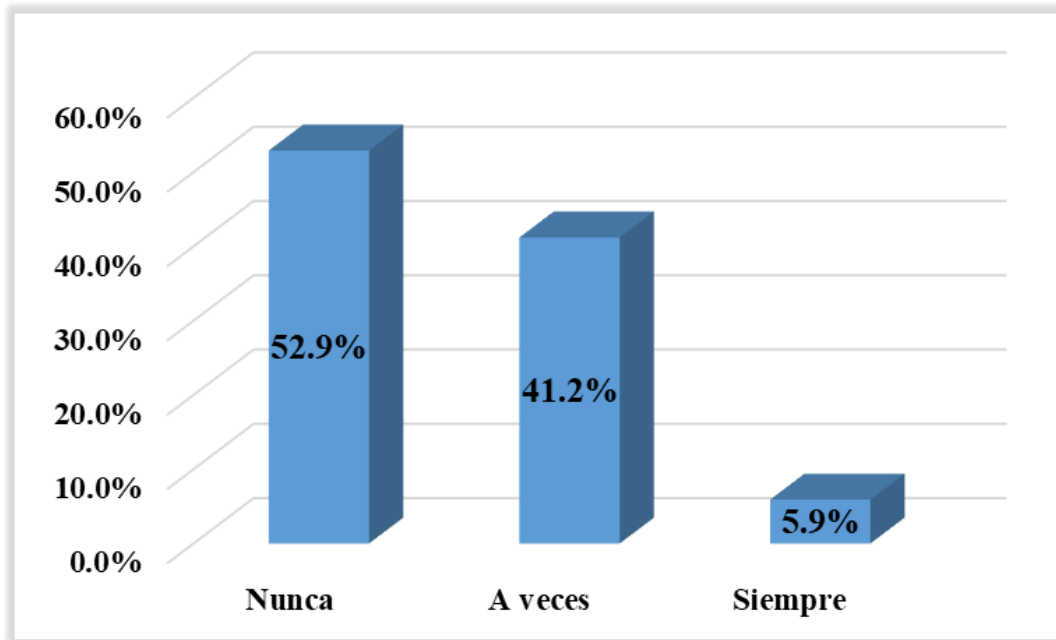


En la figura 25 se muestra que, el 70.6% de los contribuyentes acogidos a la actividad de restaurantes bares y cantinas, nunca ha tenido multas pendientes de pago a la SUNAT; el 29.4% mencionó que a veces han tenido multas pendientes de pago a la SUNAT. Esto evidenció que el mayor porcentaje de contribuyentes SUNAT en su mayoría nunca tuvieron multas pendientes de pago.



Figura 26

Ha realizado pago de intereses moratorios por no pagar a tiempo impuestos



En la figura 26 se muestra que, el 52.9% de los contribuyentes acogidos a la actividad de restaurantes bares y cantinas, mencionó que nunca ha realizado el pago de intereses moratorios por no pagar a tiempo sus impuestos, el 41.2% mencionó que a veces le ha realizado el pago de intereses moratorios por no pagar a tiempo sus impuestos y un 5.9% mencionó que siempre ha realizado el pago de intereses moratorios por no pagar a tiempo sus impuestos. Lo que evidenció que existe un porcentaje de contribuyentes que incumplió con sus Obligaciones Tributarias sustanciales.



Cumplimiento de objetivos

El cumplimiento de objetivos con respecto a la investigación realizada con la finalidad de cumplir con los objetivos se utilizó estadística descriptiva haciendo uso de baremación y percentiles bajo parámetros de nivel bajo, nivel medio y nivel alto, de acuerdo a las respuestas obtenidas de los contribuyentes, se detalla a continuación:

Objetivo específico 1: determinar el nivel de cumplimiento de obligaciones tributarias formales de los contribuyentes del sector restaurantes, bares y cantinas, acogidos al Régimen Mype Tributario en la ciudad de Chota – 2023.

Tabla 4

Nivel de cumplimiento de Obligaciones Tributarias Formales

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Nivel bajo	4	23.5	23.5
	Nivel medio	5	29.4	52.9
	Nivel alto	8	47.1	100.0
	Total	17	100.0	100.0

Nota. La tabla 4 muestra el cumplimiento de Obligaciones Tributarias Formales en tres niveles, bajo, medio y alto con su frecuencia relativa y porcentual.

La tabla 4, muestra que el 47.1% de los contribuyentes acogidos a la actividad de restaurantes bares y cantinas, presentaron un nivel alto de cumplimiento de Obligaciones Tributarias Formales, el 29.4% presentaron un nivel medio y el 23.5% de los contribuyentes acogidos a la actividad de restaurantes bares y cantinas, presentaron un nivel bajo de cumplimiento de Obligaciones Tributarias Formales.



Objetivo específico 2: determinar el nivel de cumplimiento de obligaciones tributarias sustanciales de los contribuyentes del sector restaurantes, bares y cantinas, acogidos al Régimen Mype Tributario en la ciudad de Chota – 2023.

Tabla 5

Nivel de cumplimiento de Obligaciones Sustanciales

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Nivel bajo	5	29.4	29.4
	Nivel medio	6	35.3	64.7
	Nivel alto	6	35.3	100.0
	Total	17	100.0	100.0

Nota. La tabla 5 muestra el cumplimiento de Obligaciones Tributarias Sustanciales en tres niveles, bajo, medio y alto con su frecuencia relativa y porcentual.

La tabla 5, muestra que el 35.3% de los contribuyentes acogidos a la actividad de restaurantes bares y cantinas, presentaron un nivel alto de cumplimiento de Obligaciones Tributarias Sustanciales, el 35.3% presentaron un nivel medio de cumplimiento de Obligaciones Tributarias Sustanciales y el 29.4% de los contribuyentes acogidos a la actividad de restaurantes bares y cantinas, presentaron un nivel bajo de cumplimiento de Obligaciones Tributarias Sustanciales.



Objetivo general: determinar el nivel de cumplimiento de obligaciones tributarias de los contribuyentes del sector restaurantes, bares y cantinas, acogidos al Régimen Mype Tributario en la ciudad de Chota –2023.

Tabla 6

Nivel de cumplimiento de Obligaciones Tributarias

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Nivel bajo	4	23.5	23.5	23.5
Nivel medio	6	35.3	35.3	58.8
Nivel alto	7	41.2	41.2	100.0
Total	17	100.0	100.0	

Nota. La tabla 6 muestra el cumplimiento de Obligaciones Tributarias en tres niveles, bajo, medio y alto con su frecuencia relativa y porcentual.

La tabla 6, muestra que el 41.2% de los contribuyentes acogidos a la actividad de restaurantes bares y cantinas, presentaron un nivel alto de cumplimiento de Obligaciones Tributarias, el 35.3% presentaron un nivel medio de cumplimiento de Obligaciones Tributarias formales y el 23.5% de los contribuyentes acogidos a la actividad de restaurantes bares y cantinas, presentaron un nivel bajo de cumplimiento de Obligaciones Tributarias.



4.2. Discusión de resultados

Con respecto al objetivo específico 1, de la presente investigación, se determinó el nivel de cumplimiento de obligaciones formales de los contribuyentes acogidos a la actividad económica de restaurantes bares y cantinas, tuvo nivel alto de cumplimiento de obligaciones de las mismas el 47.1%; el 29.4% tuvo nivel medio de cumplimiento y el 23.5% tuvo nivel bajo; existe similitud con el estudio de Gálvez y Shioda (2021) puesto que el nivel de cumplimiento de obligaciones tributarias formales es alto. Los resultados que se relacionan con el estudio de García y Lopez (2022) en el nivel medio de cumplimiento de obligaciones tributarias y con respecto al nivel alto difieren de manera porcentual al tener una muestra mayor de estudio y por no cumplir con aspectos como emitir comprobantes de pago y declarar impuestos a tiempo; y se difiere con la investigación de Gutierrez y Soncco (2022) puesto que existe un porcentaje mayor de cumplir con las obligaciones tributarias formales, a pesar de encontrarse en el Régimen Mype no cumplen con llevar los libros contables de manera adecuada y lo mismo ocurre con el registro de operaciones.

Con respecto al objetivo específico 2, se determinó el nivel de cumplimiento de obligaciones tributarias sustanciales de los contribuyentes del sector restaurantes, bares y cantinas, en el nivel de cumplimiento de obligaciones tributarias sustanciales fue de 35.3% alto, el 35.3% tuvo nivel medio y el 29.4% tuvo nivel bajo; resultados que se relacionan con Gálvez y Shioda (2021) puesto que de manera porcentual reflejó el cumplimiento de obligaciones sustanciales en nivel alto ya que se encuentran mejor informados y son conscientes de realizar los pagos de manera oportuna; se relaciona con Calderón et al. (2021) al saber que se debe cumplir con el pago de obligaciones sustanciales; se difiere con Atunga (2021) puesto que en dicha investigación se resultó que el 80% no cumple con las obligaciones sustanciales debido a que no se cumplía con el pago de impuestos en la fecha establecida, lo cual ha quedado demostrado que en la presente investigación en su mayoría cumplen con el pago de impuestos en la fecha oportuna; de la misma manera se difiere con Vásquez (2020) puesto que muestran un nivel bajo de cumplimiento de obligaciones sustanciales debido a que los contribuyentes refieren no tener ningún beneficio por parte de la administración tributaria y los que cumplen lo hacen por obligación para no tener multas ni sanciones.



Con respecto al objetivo general, se determinó el 41.2% de los contribuyentes tuvo nivel alto de cumplimiento de obligaciones tributarias; el 35.3% tuvo nivel medio de cumplimiento y el 23.5% tuvo nivel bajo, obtenido luego de procesar la información recolectada de los contribuyentes acogidos a este régimen. Estos resultados tienen similitud con Pila (2022) en su investigación realizada en Ambato – Ecuador donde llegó a la conclusión que los contribuyentes tienen un nivel de cumplimiento tributario alto, Marin (2022), investigación realizada en Cajamarca donde llegó a la conclusión que el nivel de cumplimiento de obligaciones tributarias es alto; sin embargo; también se encuentra similitud con respecto al nivel de cumplimiento regular y bajo puesto que en estas investigaciones con respecto al nivel bajo muestran índices entre el 23.5% y 37.5% debido a que la población es mayor a la presente investigación y Gálvez y Shioda (2021) en su investigación realizada en Trujillo demostraron que el cumplimiento de obligaciones tributarias es de nivel alto y difiere con Terrones (2022) puesto que el nivel de cumplimiento en su investigación es bajo.

Por lo tanto, el cumplimiento de las obligaciones demostró la diversidad tributaria por parte de los contribuyentes a quienes se aplicó el cuestionario, según el estudio y de acuerdo a los autores citados, existieron diversos factores que influyeron para el cumplimiento de las obligaciones tributarias tales como cultura tributaria, conocimiento del mismo, equidad y justicia, transparencia y confianza y sobre todo omitir pago de impuestos.



CONCLUSIONES

El nivel de cumplimiento de obligaciones tributarias formales de los contribuyentes acogidos al Régimen Mype Tributario en la ciudad de Chota en el rubro de restaurantes bares y cantinas es alto, con el 47.1%. De lo cual se concluye que, la mayoría de empresas y personas naturales acogidas al Régimen Mype Tributario cumplen con sus obligaciones tributarias formales tales como emitir comprobantes de pago, llevar libros contables y con la declaración de impuestos.

El nivel de cumplimiento de obligaciones tributarias sustanciales de los contribuyentes acogidos al Régimen Mype Tributario en la ciudad de Chota en el rubro de restaurantes bares y cantinas es alto, con el 35.3%. De lo cual se concluye que, la mayoría de empresas y personas naturales acogidas al Régimen Mype Tributario cumplen con sus obligaciones tributarias cumpliendo con las obligaciones sustanciales realizando el pago oportuno de los impuestos, con el fin de evitar pagar intereses moratorios o ser sancionados por la administración tributaria.

El nivel de cumplimiento de obligaciones tributarias de los contribuyentes acogidos al Régimen Mype Tributario en la ciudad de Chota en el rubro de restaurantes bares y cantinas es alto, con el 41.2%. De esto se concluyó que de las empresas y personas naturales acogidas al Régimen Mype Tributario de manera general si cumplen con sus obligaciones tributarias demostrando un nivel alto.



RECOMENDACIONES

A los contribuyentes de este Régimen y sector, sabiendo que existe un porcentaje que sí cumple con estas obligaciones, pero otro porcentaje aún no, se recomienda mantenerse más informados de sus obligaciones tributarias que tienen como contribuyentes y también tener en cuenta que si se tiene una fuente que te genere ingresos, cumplir con las obligaciones tributarias de acuerdo a ley, de esta manera evitar las multas y sanciones impuestas por la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria – SUNAT.

A la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria – SUNAT facilitar los pagos de impuestos en sus debidos tiempos, hacer conocer los beneficios que tienen en los distintos rubros, teniendo en cuenta que de los contribuyentes acogidos al Régimen Mype Tributario en la ciudad de Chota, que en las obligaciones tributarias sustanciales existe un menor cumplimiento que las obligaciones tributarias formales pero esto podría mejorar aún más y tener una mejor recaudación de impuestos que beneficiaría a todo un país.

Al Estado, a través de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria – SUNAT, se ha obtenido que el nivel de cumplimiento de obligaciones tributarias de los contribuyentes acogidos al Régimen Mype Tributario en la ciudad de Chota es alto pero no con gran diferencia a otros estudios dentro del país, por ello se requiere el actuar para tener un mayor impacto positivo en el cumplimiento de las obligaciones tributarias, mediante reconocimientos públicos a los mejores contribuyentes, capacitación continua mediante programas de capacitación periódicos así como incentivos fiscales adicionales como reducción de tasas impositivas. con esto se brindaría mayor información mediante capacitaciones, folletos, afiches, constante seguimiento y también brindar las facilidades de tal manera que asuman un mejor comportamiento tributario y cumplan con sus obligaciones tributarias.



REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Andrade, S. (12 de enero de 2017). *Mi propio jefe*. <https://mipropiojefe.com/6-conceptos-clave-empresa-segun-expertos/#:~:text=Para%20el%20autor%20del%20Diccionario,o%20a%20la%20prestaci%C3%B3n%20de%20servicios.%E2%80%9D>
- Atunga Ocares , R. (2021). *Cumplimiento de las obligaciones tributarias en la empresa Global Cargo Transporte y Servicios E.I.R.L., Piura, 2021*. https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/90910/Atunga_ORM-SD.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- Bernal Torres , C. (2012). Metodología de la Invesstigación. <https://abacoenred.com/wp-content/uploads/2019/02/El-proyecto-de-investigaci%C3%B3n-F.G.-Arias-2012-pdf.pdf>
- Calderón Fuentes, C., Picón Santiago, D., Rodríguez Gutiérrez, M., y Ortiz Lasso, V. (2021). *Fomento de la Cultura Tributaria de las Entidades sin Ánimo de Lucro ESAL en la Ciudad de Ibagué frente al Cumplimiento de los Deberes Formales y Sustanciales*. http://repository.unac.edu.co/bitstream/handle/11254/1188/Carolina_Calderon_Danuil_Picon_Maria_%20Rodriguez_Viviana_Ortiz_2021%20%281%29.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- Canahua,O. D. (2021). *La Obligación Tributaria: Concepto y Características*. <https://www.youtube.com/watch?v=MJ8Y1rLB7bw>
- Carvalho, C. (2013). *Teoría de la Decisión Tributaria*. <http://repositorio.sunat.gob.pe/bitstream/SUNAT/37/1/TEOR%c3%8da%20DE%20LA%20DECISI%c3%93N%20TRIBUTARIA.pdf>
- Centro Interamericano de Administraciones Tributarias. (2022). *Programas de Cumplimiento Tributario Cooperativo: Una gran oportunidad para América Latina y El Caribe*. <https://www.ciat.org/ciatblog-programas-de-cumplimiento-tributario-cooperativo-una-gran-oportunidad-para-america-latina-y-el-caribe/>



- Clijuri, M., Dowell, M., y Carmeño, E. (02 de Marzo de 2022). <https://blogs.iadb.org/gestion-fiscal/es/programas-de-cumplimiento-tributario-cooperativo-una-gran-oportunidad-para-america-latina-y-el-caribe/>
- Código Tributario. (2013). *Obligación Tributaria. Obligación Tributaria.* <https://www.sunat.gob.pe/legislacion/codigo/libro1/libro.pdf>
- Congreso Constituyente Democrático. (1993). *Constitución Política del Perú de 1993.* <https://www.congreso.gob.pe/Docs/constitucion/constitucion/index.html>
- Espacios. (2019). *Elementos de la obligación tributaria sustancial del gravamen a los movimientos financieros en Colombia.* <https://www.revistaespacios.com/a19v40n42/a19v40n42p09.pdf>
- Gálvez Jara, E., y Shioda Chávez, G. (2021). *Cultura tributaria y cumplimiento de obligaciones tributarias de los comerciantes del Mercado Zonal Palermo de Trujillo, 2020.* https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/65574/G%c3%a1lvez_JE_Shioda_CG-SD.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- García, M. (14 de julio de 2021). Lluve sobre mojado, por Marcial García. El Comercio: <https://elcomercio.pe/economia/peru/llueve-sobre-mojado-por-marcial-garcia-opinion-noticia/>
- García Molina, A., y Lopez Chire, M. (2022). *Nivel de cumplimiento de las obligaciones tributarias, en los contribuyentes de un centro comercial, Arequipa, Perú, 2022.* https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/95773/Garc%c3%ada_MAM-Lopez_CMC-SD.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- Gerencie.com. (13 de Junio de 2022). *Prevalencia del derecho sustancial en materia tributaria.* <https://www.gerencie.com/principio-de-la-prevalencia-del-derecho-sustancial-sobre-el-formal-en-materia-tributaria.html>
- Gonzáles Huamán, T. (2022). *Cultura tributaria y cumplimiento de obligaciones tributarias en los comerciantes del mercado Central de la ciudad de Cutervo, 2021.* <https://repositorio.unach.edu.pe/bitstream/handle/20.500.14142/265/Cultura%20trib>



utaria%20y%20cumplimiento%20de%20obligaciones%20tributarias%20en%20los
%20comerciantes%20del%20mercado%20Central%20de%20la%20ciudad%20de%
20Cutervo%2c%202021..pdf?sequence=1&isAllowed=y

Gutierrez Cc0ahuantico, J, y Soncco Quispe, N. (2022). *Cumplimiento de obligaciones tributarias de las empresas del régimen Mype tributario en la pandemia covid-19 distrito de Tambopata*, 2020.
<https://repositorio.unamad.edu.pe/bitstream/handle/20.500.14070/932/004-3-11-079.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

Hernández Sampieri, R. (2010). *Metodología de la Investigación*. <https://www.uca.ac.cr/wp-content/uploads/2017/10/Investigacion.pdf>

Hernández Sampieri, R., Collado Fernández, C., & Lucio Baptista, p. (2012). *Metodología de la Investigación*. <http://metodos-comunicacion.sociales.uba.ar/wp-content/uploads/sites/219/2014/04/Hernandez-Sampieri-Cap-1.pdf>

Jarach, D. (1982). *El hecho imponible teoría general del derecho tributario sustantivo*. Buenos Aires - Argentina. <https://iuslatin.pe/wp-content/uploads/2020/07/Dino-Jarach-el-hecho-imponible.pdf>

Ludeña, J. (2021). Renta anual. <https://economipedia.com/definiciones/renta-anual.html#:~:text=La%20renta%20anual%20es%20el,con%20relaci%C3%B3n%20a%20dicha%20renta.>

Mamani Cohaila, A. (2019). *Influencia del Régimen Mype Tributario en el Cumplimiento de las Obligaciones Tributarias de las Mypes del Sector Comercial del Rubro Prendas de Vestir de la Ciudad de Tacna*, 2017.
<https://repositorio.upt.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12969/1102/Mamani-Cohaila-Anali.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

Marin Rodriguez, J. (2022). *Cultura Tributaria y su relacion con el Cumplimiento de las Obligaciones Tributarias en los comerciantes del mercado San Sebastian, Cajamarca*, año 2021.
<https://repositorio.upn.edu.pe/bitstream/handle/11537/32915/Marin%20Rodriguez%2c%20Jorge%20Julio.pdf?sequence=3&isAllowed=y>



-
- Martínez Gonzales, R. (2020). *El secreto detrás de una tesis*. Crea Imagen S.A.C.
- Martinez Sifuentes, F., y Peceros Barrientos, J. (2022). *Educación tributaria y su incidencia en la recaudación tributaria en los restaurantes del distrito de Yanacancha 2022*.
http://repositorio.undac.edu.pe/bitstream/undac/2956/1/T026_62101449_T.pdf
- Ministerio de Economía y Finanzas. (1993). *Ley Marco del Sistema Tributario Nacional*.
<https://www.leyes.congreso.gob.pe/Documentos/DecretosLegislativos/00771.pdf>
- Ministerio de Economía y Finanzas. (1999). *Texto único Ordenado del Código Tributario*.
http://www.oas.org/juridico/PDFs/mesicic3_per_tributario.pdf
- Ministerio de Economía y Finanzas. (2004). *Texto único Ordenado del Impuesto a la Renta*.
<https://www.sunat.gob.pe/legislacion/renta/tuo.html#>
- Ministerio de Economía y Finanzas. (1999). *Texto Unico Ordenado de la Ley del Impuesto General a las Ventas e Impuesto Selectivo al Consumo DECRETO SUPREMO N° 055-99-EF*. <https://www.mef.gob.pe/es/por-instrumento/decreto-supremo/826-d-s-n-055-99-ef/file#:~:text=El%20Impuesto%20General%20a%20las,los%20constructores%20de%20los%20mismos.>
- Pila Maigua, E. (2022). *Cultura tributaria y el cumplimiento de obligaciones en los sectores turísticos y hoteleros de la provincia de Cotopaxi*.
<http://repositorio.uta.edu.ec/bitstream/123456789/35061/1/T5313i.pdf>
- Ramos Ramos, J. (2016). *El grado de cumplimiento de las obligaciones tributarias en los contribuyentes del régimen de tercera categoría, Tarpoto 2016*.
<file:///C:/Users/LENOVO/Downloads/889-Texto%20del%20art%C3%ADculo-1181-1-10-20180524.pdf>
- Real Academia Española. (2021). *Diccionario de lengua española*.
<https://dle.rae.es/sanci%C3%B3n>
- Real Academia Española. (2014). *Diccionario de lengua española*.
<https://dle.rae.es/sanci%C3%B3n>



Reglamento de Comprobantes de Pago. (2022). *Reglamento de Comprobantes de Pago*.
<https://www.sunat.gob.pe/legislacion/superin/1999/007.pdf>

Rivera, E., Sofía Rodríguez, & José Salido. (28 de Marzo de 2023). *Konta.com*.
https://konta.com/blog/guia-completa-como-hacer-mi-declaracion-de-impuestos?utm_source=web&utm_medium=blog&utm_campaign=seo&utm_content=Gu%C3%ADa+para+hacer+declaraci%C3%B3n+mensual+al+SAT+%7C+Konta+%7C+Konta

Robles, C. (18 de enero del 2008). *Introducción a la obligación tributaria*.
<http://blog.pucp.edu.pe/blog/carmenrobles/2008/01/18/introduccion-a-laobligacion-tributaria/>

Roldán, P. (08 de junio del 2016). Impuesto. *Economipedia.com*: <https://economipedia.com/definiciones/impuesto.html>

Superintendencia Nacional de Aduanas y Administración Tributaria.(2018). *Emprender SUNAT*.<https://emprender.sunat.gob.pe/tributando/libros-registros-contables/libros-registros-contables-obligatorios>

Superintendencia Nacional de Aduanas y Administración Tributaria. (17 de mayo de 2021). *Comprobantes de Pago Electrónico - CPE*. Comprobantes de Pago Electrónico - CPE: https://cpe.sunat.gob.pe/informacion_general/cpe

Superintendencia Nacional de Aduanas y Administración Tributaria. (2022). *Pago de IGV*.<https://renta.sunat.gob.pe/empresas/como-se-paga-el-impuesto>

Superintendencia Nacional de Aduanas y Administración Tributaria. (2022). *Nacimiento de las obligaciones tributaria - IGV*. <https://www.gob.pe/8314-nacimiento-de-la-obligacion-tributaria-igv>

Terrones Suarez , O. (2022). *Cultura Tributaria y su Impacto en el Cumplimiento de las Obligaciones Tributarias en empresas comerciales de Santa Cruz Cajamarca 2021*.
<https://repositorio.uss.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12802/10354/Terrones%20Suarez%20Orfelinda.pdf?sequence=1&isAllowed=y>



Vásquez Guevara, A. (2020). *Obligaciones tributarias en el centro comercial de Aguas Verdes*

Chiclayo. <https://repositorio.uss.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12802/7566/V%C3%A1squez%20Guevara%20Aid%C3%A9%20%26%20Rojas%20Sosa%20Jhon.pdf?sequence=1&isAllowed=y>



ANEXOS

Anexo 1. Matriz de consistencias

“Cumplimiento de obligaciones tributarias de los contribuyentes del sector restaurantes, bares y cantinas, acogidos al Régimen Mype Tributario en la ciudad de Chota –2023”							
Formulación	Objetivos	Hipótesis	Variables, dimensiones e indicadores				
<p><u>Pregunta general:</u></p> <p>¿Cuál es el nivel de cumplimiento de obligaciones tributarias de los contribuyentes del sector restaurantes, bares y cantinas, acogidos al Régimen Mype Tributario en la ciudad de Chota – 2023?</p> <p><u>Preguntas específicas:</u></p> <p>¿Cuál es el nivel de cumplimiento de obligaciones tributarias formales de los contribuyentes del sector restaurantes, bares y cantinas, acogidos al Régimen Mype Tributario en la ciudad de Chota – 2023?</p> <p>¿Cuál es el nivel de cumplimiento de obligaciones tributarias sustanciales de los contribuyentes del sector restaurantes, bares y cantinas, acogidos al Régimen Mype Tributario en la ciudad de Chota – 2023?</p>	<p><u>Objetivo general:</u></p> <p>Determinar el nivel de cumplimiento de obligaciones tributarias de los contribuyentes del sector restaurantes, bares y cantinas, acogidos al Régimen Mype Tributario en la ciudad de Chota – 2023.</p> <p><u>Objetivos específicos:</u></p> <p>Determinar el nivel de cumplimiento de obligaciones tributarias formales de los contribuyentes del sector restaurantes, bares y cantinas, acogidos al Régimen Mype Tributario en la ciudad de Chota – 2023.</p> <p>Determinar el nivel de cumplimiento de obligaciones tributarias sustanciales de los contribuyentes del sector restaurantes, bares y cantinas, acogidos al Régimen Mype Tributario en la ciudad de Chota – 2023.</p>	<p>En las investigaciones descriptivas no se presenta hipótesis.</p>	CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS				
			Dimensiones	Indicadores	Ítems	Escala de medición	Niveles o rangos
			Obligaciones Formales	Comprobantes de pago que sustentan operaciones	1 – 3	Escala Ordinal	Nunca A veces Siempre
				Libros contables	4 – 5		
				Declaración de impuestos	6 – 10		
			Obligaciones sustanciales	Inscripción en los registros de la SUNAT	11		
				Pago de impuestos	12 – 15		
Lugar y forma de pago	16 – 18						
	Infracciones y Sanciones Tributarias	19 – 24					



Alcance, tipo y diseño de investigación	Población y Muestra	Técnica e instrumento	Estadístico a utilizar
<p><u>Alcance:</u></p> <p>La presente investigación según su finalidad fue básica, según su alcance fue descriptiva, según su diseño no experimental y según su enfoque cuantitativo.</p>	<p><u>Población:</u></p> <p>La población de la presente investigación estuvo conformada por los contribuyentes acogidos al Régimen Mype Tributario, que tienen por actividad económica restaurantes y/o bares y/o cantinas, ubicados en la ciudad de Chota</p> <p><u>Muestra:</u></p> <p>En la presente investigación, la muestra estuvo conformada por 17 contribuyentes acogidos al Régimen Mype Tributario, que tienen por actividad económica restaurantes y/o bares y/o cantinas, ubicados en la ciudad de Chota.</p>	<p><u>Técnica:</u></p> <p>La técnica utilizada fue la encuesta porque la investigación porque concuerda con los antecedentes y permitió obtener información de la población, estandarizando datos para permitir el análisis estadístico e informático.</p> <p><u>Instrumento:</u></p> <p>El instrumento utilizado fue el cuestionario, el cual estuvo estructurado con respuestas en escala de Likert, a través del cual se recolectó información de los contribuyentes. La validación del instrumento se hizo por juicio de 5 expertos y se midió la confiabilidad se mediante el uso del coeficiente de Alfa de Cronbach.</p>	<p><u>Procesamiento de datos:</u></p> <p>Para este proceso se utilizó los programas estadísticos e informáticos para el procesamiento de la información recolectada a través del cuestionario aplicado, como la tabulación de datos en una hoja de cálculo para posteriormente analizar a través de frecuencias en software estadístico.</p> <p><u>Análisis de datos:</u></p> <p>Para el análisis de datos de la presente investigación se hizo uso de tablas de frecuencias y gráficos estadísticos, que pertenecen a la estadística descriptiva mediante baremación que permitieron demostrar los resultados obtenidos del procesamiento de datos, con la intención de determinar el nivel de cumplimiento.</p>



Anexo 2. Contribuyentes acogidos al Régimen Mype Tributario – 2023

RUC	RAZON_SOCIAL	TIPO	DESCRIBE_CIIU	DES_TRIB
10273693284	Contribuyente 1	Persona Natural Con Negocio	Restaurantes, Bares Y Cantinas.	Régimen Mype Tributario
10274330975	Contribuyente 2	Persona Natural Con Negocio	Restaurantes, Bares Y Cantinas.	Régimen Mype Tributario
10401048583	Contribuyente 3	Persona Natural Con Negocio	Restaurantes, Bares Y Cantinas.	Régimen Mype Tributario
10404707065	Contribuyente 4	Persona Natural Con Negocio	Restaurantes, Bares Y Cantinas.	Régimen Mype Tributario
10425059870	Contribuyente 5	Persona Natural Con Negocio	Restaurantes, Bares Y Cantinas.	Régimen Mype Tributario
10450564490	Contribuyente 6	Persona Natural Con Negocio	Restaurantes, Bares Y Cantinas.	Régimen Mype Tributario
10466622848	Contribuyente 7	Persona Natural Con Negocio	Restaurantes, Bares Y Cantinas.	Régimen Mype Tributario
10470256236	Contribuyente 8	Persona Natural Con Negocio	Restaurantes, Bares Y Cantinas.	Régimen Mype Tributario
10483466370	Contribuyente 9	Persona Natural Con Negocio	Restaurantes, Bares Y Cantinas.	Régimen Mype Tributario
10765245686	Contribuyente 10	Persona Natural Con Negocio	Restaurantes, Bares Y Cantinas.	Régimen Mype Tributario
20602686222	Contribuyente 11	Empresa Individual de RESP. LTDA	Restaurantes, Bares Y Cantinas.	Régimen Mype Tributario
20604030332	Contribuyente 12	Sociedad Anónima Cerrada	Restaurantes, Bares Y Cantinas.	Régimen Mype Tributario
20604711933	Contribuyente 13	SOC.COM.RESPONS. LTDA	Restaurantes, Bares Y Cantinas.	Régimen Mype Tributario
20609418398	Contribuyente 14	Sociedad Anónima Cerrada	Restaurantes, Bares Y Cantinas.	Régimen Mype Tributario
20609546451	Contribuyente 15	Sociedad Anónima Cerrada	Restaurantes, Bares Y Cantinas.	Régimen Mype Tributario
20609743477	Contribuyente 16	Sociedad Anónima Cerrada	Restaurantes, Bares Y Cantinas.	Régimen Mype Tributario
20610543589	Contribuyente 17	SOC.COM.RESPONS. LTDA	Restaurantes, Bares Y Cantinas.	Régimen Mype Tributario
TOTAL				17

Nota. Elaborado en base a la información proporcionada por SUNAT



Anexo 3. Instrumento: Cumplimiento de Obligaciones Tributarias



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA
FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES Y EMPRESARIALES
ESCUELA PROFESIONAL DE CONTABILIDAD



INSTRUMENTO

CUESTIONARIO: CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS DE LOS CONTRIBUYENTES DEL SECTOR RESTAURANTES BARES Y CANTINAS, ACOGIDOS AL RÉGIMEN MYPE TRIBUTARIO CHOTA –2023

INTRODUCCIÓN

El presente cuestionario se encuentra dirigido al representante o contador de los contribuyentes del Régimen Mype Tributario del sector restaurantes bares y cantinas, con el fin de recolectar información para la investigación titulada “**Cumplimiento de obligaciones tributarias de los contribuyentes del sector restaurantes bares y cantinas, acogidos al Régimen Mype Tributario Chota –2023**”, el cuestionario es de carácter confidencial y anónimo, por tanto se solicita su colaboración de manera precisa con el fin de obtener datos importantes y esenciales que serán utilizados con fines académicos y de investigación.

Fecha:

Autores:

Victor Hugo Nuñez Galvez

Didier James Ydrogo Muñoz



INDICACIONES:

Lea de manera cuidadosa cada uno de los ítems y marque con un aspa (X) la puntuación que usted considere adecuada, cabe resaltar que los datos obtenidos serán utilizados para fines netamente académicos y de investigación.

Escala de Likert		
1	2	3
Nunca	A veces	Siempre

N°	ÍTEM	1	2	3
Obligaciones Formales				
1	¿Las operaciones de venta se sustentan con comprobantes de pago?			
2	¿Las operaciones de compra se sustentan con comprobantes de pago?			
3	¿Emite comprobante de pago, aunque el cliente no lo solicite?			
4	¿Las operaciones de venta se encuentran registradas en libros contables?			
5	¿Las operaciones de compra se encuentran registradas en libros contables?			
6	¿Las declaraciones juradas son presentadas dentro de las fechas establecidas de acuerdo al cronograma de obligaciones tributarias?			
7	¿Declara el total de ingresos de la actividad a la cual se dedica?			
8	¿Declara el total de compras de la actividad a la cual se dedica?			
9	¿A fin de año se encuentra declarado todos sus impuestos?			
10	¿Declara sus impuestos haciendo uso de aplicativos y plataforma SUNAT?			
11	¿Considera importante comunicar la actualización de domicilio fiscal?			
Obligaciones Sustanciales		1	2	3
12	¿Hace uso de plataformas digitales de SUNAT para el pago de obligaciones?			
13	¿Realiza el pago de obligaciones oportunamente dentro de los plazos establecidos por SUNAT?			
14	¿Realiza sus pagos de obligaciones de manera parcial (por partes)?			
15	¿Realiza sus pagos de obligaciones de manera total?			



16	¿Los medios de pago establecidos por SUNAT le permiten cumplir con sus obligaciones?			
17	¿Realiza el pago de sus impuestos mediante transferencias bancarias?			
18	¿Utiliza dinero en efectivo para el pago de impuestos (Genera NPS)?			
19	¿Le han impuesto multas durante fiscalizaciones de la SUNAT?			
20	¿Ha sido acreedor de multas o sanciones por no cumplir con el cronograma de pagos establecidos?			
21	¿Ha realizado pago de multas por atraso en declarar y pagar el impuesto a la renta?			
22	¿Ha realizado fraccionamiento para el pago de impuesta a la renta una vez vencido el plazo?			
23	¿Durante fiscalizaciones de la SUNAT le ha cerrado temporalmente su establecimiento?			
24	¿El cierre de temporal de establecimiento le ha generado gastos?			

¡GRACIAS!



Anexo 4. Validación por juicio de expertos para el instrumento

Acti
Veal

FICHA DE VALIDACIÓN DE CONTENIDO DEL INSTRUMENTO
A JUICIO DE EXPERTO

I. REFERENCIA

L1. Título : Cumplimiento De Obligaciones Tributarias De Los Contribuyentes Del Sector Restaurantes Bares Y Cantinas, Acogidos Al Régimen Mype Tributario Chota –2023

L2. Autor : Víctor Hugo Nuñez Galvez
Didier James Ydrogo Muñoz

L3. Experto : *Yonel Delgado Requejo*

L4. Especialidad : *Contabilidad*

L5. Cargo actual : *Docente*

L6. Grado académico : *Maestro en Administración de Negocios - MBA*

L7. Institución donde labora: *UNACH*

L8. Tipo de instrumento : *Cuestionario*

L9. Lugar y fecha : *12 de febrero 2024*

II. TABLA DE VALORACIÓN POR EVIDENCIAS

Nº	EVIDENCIAS	VALORACIÓN					
		0	1	2	3	4	5
1	Pertinencia de indicadores.					X	
2	Formulación con lenguaje apropiado.						X
3	Adecuado para los sujetos en estudio.						X
4	Facilita la prueba de hipótesis.					X	
5	Suficiente para medir la variable.						X
6	Facilita la interpretación del instrumento.						X
7	Acorde al avance de la ciencia y tecnología.						X
8	Expresado en hechos perceptibles.					X	
9	Tiene secuencia lógica.						X
10	Basado en aspectos teóricos.						X
TOTAL							

Coeficiente de valoración porcentual: $c = \frac{47}{50} \times 100 = 94\%$

OBSERVACIONES Y/O RECOMENDACIONES

.....

.....

.....

.....


 MBA Yonel Delgado Requejo
 CONTADOR PÚBLICO COLEGIADO
 Mat. 02-10541
 CCPIL
 Firma y sello del experto



**FICHA DE VALIDACIÓN DE CONTENIDO DEL INSTRUMENTO
A JUICIO DE EXPERTO**

I. REFERENCIA

- I.1. **Título** : Cumplimiento De Obligaciones Tributarias De Los Contribuyentes Del Sector Restaurantes Bares Y Cantinas, Acogidos Al Régimen Mype Tributario Chota –2023
- I.2. **Autor** : Victor Hugo Nuñez Galvez
Didier James Ydrogo Muñoz
- I.3. **Experto** : EDI ROJAS CAMPOS
- I.4. **Especialidad** : CONTADOR PÚBLICO
- I.5. **Cargo actual** : DOCENTE UNIVERSITARIO
- I.6. **Grado académico** : DOCTOR
- I.7. **Institución donde labora:** UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA
- I.8. **Tipo de instrumento** : CUESTIONARIO
- I.9. **Lugar y fecha** : 25 DE ENERO 2024

II. TABLA DE VALORACIÓN POR EVIDENCIAS

Nº	EVIDENCIAS	VALORACIÓN					
		0	1	2	3	4	5
1	Pertinencia de indicadores.					X	
2	Formulación con lenguaje apropiado.						X
3	Adecuado para los sujetos en estudio.					X	
4	Facilita la prueba de hipótesis.					X	
5	Suficiente para medir la variable.						X
6	Facilita la interpretación del instrumento.						X
7	Acorde al avance de la ciencia y tecnología.					X	
8	Expresado en hechos perceptibles.						X
9	Tiene secuencia lógica.						X
10	Basado en aspectos teóricos.						X
TOTAL							

Coefficiente de valoración porcentual: $c = \frac{46}{50} \times 100 = 92\%$

OBSERVACIONES Y/O RECOMENDACIONES

.....


 EDI ROJAS CAMPOS
 CONTADOR PÚBLICO
 MAT. 12-1223

Firma y sello del experto



**FICHA DE VALIDACIÓN DE CONTENIDO DEL INSTRUMENTO
A JUICIO DE EXPERTO**

I. REFERENCIA

- I.1. **Título** : Cumplimiento De Obligaciones Tributarias De Los Contribuyentes Del Sector Restaurantes Bares Y Cantinas, Acogidos Al Régimen Mype Tributario Chota –2023
- I.2. **Autor** : Victor Hugo Nuñez Galvez
Didier James Ydrogo Muñoz
- I.3. **Experto** : Daniel Jesús Castro Vargas
- I.4. **Especialidad** : Contabilidad - Administración.
- I.5. **Cargo actual** : Docente TC. AUX.
- I.6. **Grado académico** : Maestro en Administración de la Educación.
- I.7. **Institución donde labora:** UNACH.
- I.8. **Tipo de instrumento** : CUESTIONARIO
- I.9. **Lugar y fecha** : 19 de FEBRERO 2024

II. TABLA DE VALORACIÓN POR EVIDENCIAS

Nº	EVIDENCIAS	VALORACIÓN					
		0	1	2	3	4	5
1	Pertinencia de indicadores.						X
2	Formulación con lenguaje apropiado.						X
3	Adecuado para los sujetos en estudio.						X
4	Facilita la prueba de hipótesis.						X
5	Suficiente para medir la variable.					X	
6	Facilita la interpretación del instrumento.						X
7	Acorde al avance de la ciencia y tecnología.						X
8	Expresado en hechos perceptibles.					X	
9	Tiene secuencia lógica.						X
10	Basado en aspectos teóricos.						X
TOTAL							

Coefficiente de valoración porcentual: $c = \frac{48}{50} \times 100 = 96\%$

OBSERVACIONES Y/O RECOMENDACIONES

.....

.....

.....

.....

.....


 UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA
 MPE Daniel Jesús Castro Vargas
 Docente, Catedrático Auxiliar TIC
 Departamento Académico de Contabilidad
 CUCD - RECQUEZ Nº 05034
 CUC - MAT. Nº 043493
 Org. - 300-0900-0815-0919
Firma y sello del experto
 DNI: 4 3012838



**FICHA DE VALIDACIÓN DE CONTENIDO DEL INSTRUMENTO
A JUICIO DE EXPERTO**

Activar W
Ve a Configu

I. REFERENCIA

- I.1. Título** : Cumplimiento De Obligaciones Tributarias De Los Contribuyentes Del Sector Restaurantes Bares Y Cantinas, Acogidos Al Régimen Mype Tributario Chota –2023
- I.2. Autor** : Victor Hugo Nuñez Galvez
Didier James Ydrogo Muñoz
- I.3. Experto** : *LUIS ALEXANDER BARBOZA TARRILLO*
- I.4. Especialidad** : *COMIADOR*
- I.5. Cargo actual** : *DOCENTE*
- I.6. Grado académico** : *MAGISTER EN GESTION PÚBLICA*
- I.7. Institución donde labora:** *UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA*
- I.8. Tipo de instrumento** : *CUESTIONARIO*
- I.9. Lugar y fecha** : *30 DE ENERO 2024*

II. TABLA DE VALORACIÓN POR EVIDENCIAS

Nº	EVIDENCIAS	VALORACIÓN					
		0	1	2	3	4	5
1	Pertinencia de indicadores.						X
2	Formulación con lenguaje apropiado.					X	
3	Adecuado para los sujetos en estudio.						X
4	Facilita la prueba de hipótesis.					X	
5	Suficiente para medir la variable.						X
6	Facilita la interpretación del instrumento.						X
7	Acorde al avance de la ciencia y tecnología.						X
8	Expresado en hechos perceptibles.					X	
9	Tiene secuencia lógica.						X
10	Basado en aspectos teóricos.						X
TOTAL							

Coefficiente de valoración porcentual: $c = \frac{47}{50} \times 100 = 94\%$

OBSERVACIONES Y/O RECOMENDACIONES

.....

.....

.....

.....

.....

[Handwritten Signature]
Mag. C.P.C. Luis A. Barboza Tarrillo
MAT. 12 - 1268

Firma y sello del experto



FICHA DE VALIDACIÓN DE CONTENIDO DEL INSTRUMENTO
A JUICIO DE EXPERTO

I. REFERENCIA

- I.1. **Título** : Cumplimiento De Obligaciones Tributarias De Los Contribuyentes Del Sector Restaurantes Bares Y Cantinas, Acogidos Al Régimen Mype Tributario Chota –2023
- I.2. **Autor** : Victor Hugo Nuñez Galvez
Didier James Ydrogo Muñoz
- I.3. **Experto** : Artemio Fernandez Gastelo
- I.4. **Especialidad** : Contabilidad
- I.5. **Cargo actual** : Docente
- I.6. **Grado académico** : Maestro en Gestión Pública
- I.7. **Institución donde labora:** Universidad Nacional Autónoma de Chota
- I.8. **Tipo de instrumento** : Cuestionario
- I.9. **Lugar y fecha** : LG de Febrero 2024

II. TABLA DE VALORACIÓN POR EVIDENCIAS

Nº	EVIDENCIAS	VALORACIÓN					
		0	1	2	3	4	5
1	Pertinencia de indicadores.					X	
2	Formulación con lenguaje apropiado.						X
3	Adecuado para los sujetos en estudio.						X
4	Facilita la prueba de hipótesis.					X	
5	Suficiente para medir la variable.					X	
6	Facilita la interpretación del instrumento.						X
7	Acorde al avance de la ciencia y tecnología.						X
8	Expresado en hechos perceptibles.						X
9	Tiene secuencia lógica.						X
10	Basado en aspectos teóricos.						X
TOTAL							

Coefficiente de valoración porcentual: $c = \frac{47}{50} \times 100 = 94\%$

OBSERVACIONES Y/O RECOMENDACIONES

.....

.....

.....

.....

.....


 Mtro. ARTEMIO FERNÁNDEZ GASTELO
 Cofeplata N° 04-1548
 Docente UNACH

Firma y sello del experto



Anexo 5. Base de datos para el análisis del coeficiente del Alfa de Cronbach

Encuestado	P2	P3	P4	P5	P6	P7	P8	P9	P10	P11	P12	P13	P14	P15	P16	P17	P18	P19	P20	P21	P22	P23	P24
N°1	3	3	3	3	3	3	3	2	3	3	3	2	3	2	3	1	3	2	3	3	3	2	3
N°2	3	3	2	3	3	3	3	3	2	2	3	3	3	3	3	3	3	2	2	3	3	3	1
N°3	3	1	3	2	3	3	1	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	1	2	3	3	3	1
N°4	3	2	1	3	3	3	3	3	3	2	3	3	3	3	3	3	3	1	2	2	3	1	2
N°5	3	2	2	3	3	3	3	3	3	2	3	3	3	3	3	3	3	1	2	2	3	1	1
N°6	3	2	3	3	3	3	3	3	3	2	3	3	3	3	3	3	3	1	1	2	1	1	2
N°7	2	1	2	2	3	2	2	3	2	2	2	3	3	3	3	2	2	2	1	2	2	1	1
N°8	3	1	3	3	3	2	3	1	2	2	3	2	2	3	3	2	3	1	1	2	2	1	2
N°9	3	2	2	3	3	2	3	3	3	2	3	3	3	3	3	3	3	2	2	2	2	2	1
N°10	3	2	3	3	3	1	2	3	3	1	3	2	3	2	3	3	1	2	2	1	2	1	1
N°11	2	2	3	3	2	3	3	2	2	3	2	2	2	2	3	2	2	1	1	1	2	1	1
N°12	3	1	2	1	3	2	3	2	3	2	2	2	3	2	3	2	2	1	1	2	3	2	2
N°13	2	1	2	3	2	3	2	2	3	1	1	1	2	1	1	3	2	2	1	1	1	1	1
N°14	1	2	1	3	2	1	2	1	2	2	3	2	3	2	2	2	1	1	1	2	2	1	1
N°15	2	1	2	3	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	3	2	1	2	3	3	2	2
N°16	2	1	2	2	1	2	1	2	2	2	2	2	1	2	2	2	2	1	1	1	2	1	2
N°17	2	2	3	3	2	2	1	2	1	1	2	1	2	3	2	2	2	1	1	2	1	1	1

Resultado del Alfa de Cronbach

Alfa de Cronbach	N de elementos
,891	24

Anexo 6. Evidencias

